



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA DE AGOSTO DE 2021.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D.^a M^a JOSE CAPPA CANTOS

D.^a LETICIA CORREAS RUIZ

D.^a GLORIA GOMEZ OLIAS

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventor-Acctal:

D.^a PILAR GARCIA MARTIN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

No asistentes:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D. MANUEL GONZALEZ TENA

En la Consistorial d Navalcarnero, a cuatro de agosto d dos mil veintiuno, siendo las die horas y cuarenta y cinco minutos, e primera convocatoria, bajo l Presidencia del Alcalde-President D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron lo Sres. que al margen se expresan a objeto de celebrar la sesi^on ordinaria, para la que han sid^o convocados y tratar los asunto contenidos en el Orden del Día que con la antelación reglamentaria, s les remitió.

1^o.- LECTURA APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2021.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de julio de 2021.

OBRAS Y URBANISMO.

2^o.- PROYECTO BASICO Y EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE TRES VIVIENDAS Y APARCAMIENTO, EN LA [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución a instancia de [REDACTED] par construcción de edificio de tres viviendas y aparcamiento en la [REDACTED] Ref. Catastral [REDACTED]

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y e atención a lo dispuesto en el Decreto 3418/2020, de Delegación de Competencias, la Junta d Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Aprobar el referido Proyecto de Básico y Ejecución, previo pago de la cantidad d 310,65 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 502/21, aprobada po Decreto de la Concejalía de Hacienda 2845/2021, de fecha 22 de Julio y condicionado a lo siguientes extremos:

- Las acometidas a la red de saneamiento municipal se realizarán de acuerdo a l normativa técnica del Canal de Isabel II.

- Deberá ajustarse a la alineación oficial aprobada en Junta de Gobierno Local d fecha 27/02/2020.

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F82F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



CONTRATACION.

3º.- *RETIRADA DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL SEGUNDO CLASIFICADO DEL LOTE 4 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS DE 80 LITROS, JUEGOS, CERRAMIENTOS INFANTILES Y FUENTES DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID), ASOCIADO AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS MUNICIPALES 2021-2022” Y EXIGENCIA DE PENALIDAD AL LICITADOR CROUS EXPERT, S.L.*

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en relación con el expediente 009SUM21, relativo al contrato de suministro e instalación de papeleras de 80 litros, juegos, cerramientos infantiles y fuentes de suministro de agua para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), asociado al Proyecto de inversión denominado “Proyecto de obras de acondicionamiento, conservación y mantenimiento de vías públicas y espacios municipales 2021-2022”, y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 02/07/2021 por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, así como el Informe de la Intervención Municipal nº 1196/2021 de 30 de julio, en base a lo que figura en el citado informe jurídico:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de suministro e instalación de papeleras de 80 litros, juegos, cerramientos infantiles y fuentes de suministro de agua para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), asociado al Proyecto de inversión denominado “Proyecto de obras de acondicionamiento, conservación y mantenimiento de vías públicas y espacios municipales 2021-2022”, mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 03/03/2021, con las siguientes características:

• Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

El presupuesto base de licitación de todos los lotes alcanza la cantidad total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TRECE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (280.113,16 Euros), IVA incluido. - 21%-), debiéndose mejorar a la baja el lote 2. Respecto al lote 1, 3 y 4, se deberá mejorar a la baja los precios unitarios del suministro de cada lote.

Esta cantidad se desglosa de la siguiente manera:

- DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (231.498,48 Euros), en concepto de base imponible y

- CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (48.614,68 Euros), en concepto de IVA (21%).

El suministro se estructura en lotes, siendo el tipo de licitación de cada uno de ellos el indicado en el apartado 4 del Anexo I del PCAP.

• Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (231.498,48 Euros).

El suministro y/o instalación se estructura en lotes, por tanto, el valor estimado para cada uno de ellos, se muestra a continuación:

- Lote 1: Suministro de Papeleras de 80 litros: OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500 Euros).

- Lote 2: Suministro e instalación de juegos infantiles: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (149.998,48 Euros).

- Lote 3: Suministro e instalación de cerramientos infantiles: SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (67.500 Euros).





- Lote 4: Suministro de fuentes: CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500 Euros).
- Plazo de ejecución:
- El plazo para la realización de los suministros correspondientes al lote 1 y 4, será de 30 días naturales, plazo a mejorar a la baja, a contar desde el mismo día de la realización de pedido por el Responsable del Contrato. El punto de descarga de los suministros será el almacén municipal situado en la calle San Cosme, 8, de conformidad con el Artículo 6 del PPT.
- Para los lotes 2 y 3, será de 120 días naturales a contar desde la formalización del contrato, plazo a mejorar a la baja, salvo que el responsable del contrato indique lo contrario, por no estar finalizadas posibles obras civiles a realizar por personal municipal, en cuyo caso, se firmará un acta indicando dicha situación a la firma del contrato. Teniendo que empezar los trabajos contratados una vez sea comunicado por escrito por el responsable del contrato al Ayuntamiento, de conformidad con el Artículo 6 del PPT.
- Prórroga: No procede.

El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, el día 07/03/2021, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 05/04/2021.

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

II.- Con fecha de 9 de abril de 2021, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, en la que se puso de manifiesto las plicas presentadas, todas ellas recibidas en plazo, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

- PLICA Nº 1.- CROUS EXPERT, S.L.
- PLICA Nº 2.- URBADEP EQUIPAMIENTO, S.L.U.
- PLICA Nº 3.- BENITO URBAN, S.L.U.
- PLICA Nº 4.- CODEREP SPORTS, S.L.
- PLICA Nº 5.- INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L.
- PLICA Nº 6.- PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.
- PLICA Nº 7.- MOYCOSA, S.A.
- PLICA Nº 8.- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.
- PLICA Nº 9.- SOLIMEF IBÉRICA, S.L.
- PLICA Nº 10.- AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L.
- PLICA Nº 11.- BRICANTEL ESPAÑA, S.L.

A continuación, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las ofertas presentadas, observando que la PLICA Nº 4 presentada por CODEREP SPORTS, S.L. no cumplía con lo establecido en los Pliegos de Condiciones aprobados, ya que la declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP no estaba firmada electrónicamente; por lo que la Mesa de Contratación acordó requerir al licitador para que en el plazo de tres días hábiles, presentase la documentación requerida firmada electrónicamente. Acordando la Mesa de Contratación volver a reunirse, una vez transcurrido el plazo de subsanación para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las plicas presentadas.

III.- A la vista de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 12/4/2021 se emitió el oportuno requerimiento de subsanación de la documentación contenida en el SOBRE A al licitador CODEREP SPORTS, S.L.

Y en la misma fecha de 12/4/2021, dentro del plazo concedido al efecto, el licitador CODEREP SPORTS, S.L. presentó la documentación requerida, firmada electrónicamente (formato pdf).

IV.- Con fecha de 16 de abril de 2021, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, procediéndose a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado SOBRE de las plicas presentadas, resultando lo siguiente:

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
FECHA DE FIRMA: 15/10/2021 15/10/2021
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



PLICA Nº 1 presentada por CROUS EXPERT, S.L., que enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS DE 80 LITROS, JUEGOS, CERRAMIENTOS INFANTILES Y FUENTES DE SUMINISTRO DE AGUA, ASOCIADO AL PROYECTO BÁSICO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS MUNICIPALES 2021-2022 DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 009SUM21), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
ML Cerramiento infantil	52,50€	11,02	63,52€

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
Fuente	235€	49,35€	284,35€

ASIMISMO, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE OFRECE LO SIGUIENTE:

• **REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO:**

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

- El licitador ofrece 60 días naturales como reducción del plazo de ejecución total del suministro e instalación recogido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP.
- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 60 días naturales, a contar desde la formalización del contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo I del PCAP.

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES:

- El licitador ofrece 0 días naturales como reducción del plazo de ejecución total del suministro e instalación recogido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP.
- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 30 días naturales, desde el mismo día de la realización del pedido por el Responsable del Contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo I del PCAP.

• **AUMENTO EN EL NÚMERO DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y/O INSTALAR:**

El licitador ofrece el siguiente aumento en el número de elementos a suministrar y/o instalar, según características fijadas en el PPT o en el apartado 11.1.3 del Anexo I del PCAP, e indicando importe de los mismos:

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Metro lineal de cerramiento infantil:





	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
150 metros	X	52,50€	202,50€
100 metros			
50 metros			
0 metros			

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES:

Fuentes de suministro de agua:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
10 unidades	X	235€	2.350€
5 unidades			
0 unidades			

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

PLICA N° 2 presentada por URBADep EQUIPAMIENTO, S.L.U., que enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS DE 80 LITROS, JUEGOS, CERRAMIENTOS INFANTILES Y FUENTES DE SUMINISTRO DE AGUA, ASOCIADO AL PROYECTO BÁSICO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS MUNICIPALES 2021-2022 DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 009SUM21), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

- **OFERTA ECONÓMICA:**

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
ML Cerramiento infantil	54,80	11,51	66,31

ASIMISMO, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE OFRECE LO SIGUIENTE:

- **REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO:**

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

- El licitador ofrece 90 días naturales como reducción del plazo de ejecución total de suministro e instalación recogido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP.
- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 30 días naturales a contar desde la formalización del contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo del PCAP.

- **AUMENTO EN EL NÚMERO DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y/O INSTALAR:**

El licitador ofrece el siguiente aumento en el número de elementos a suministrar y/o instalar según características fijadas en el PPT o en el apartado 11.1.3 del Anexo I del PCAP, indicando importe de los mismos:

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Metro lineal de cerramiento infantil:

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 FIRMADO: ALVARO MORELL SALA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
150 metros	X	54,80	67.500
100 metros			
50 metros			
0 metros			

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

PLICA N° 3 presentada por BENITO URBAN, S.L.U., que enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS DE 80 LITROS, JUEGOS, CERRAMIENTOS INFANTILES Y FUENTES DE SUMINISTRO DE AGUA, ASOCIADO AL PROYECTO BÁSICO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS MUNICIPALES 2021-2022 DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 009SUM21), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

• **OFERTA ECONÓMICA:**

LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 LITROS:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
Papeleras 80 litros	139,34 €	29,26 €	168,60 €

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

Nazareno	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 1	6.375,95 €	1	6.375,95 €	1.142,22 €
	Modelo 2	522,19 €	1	522,19 €	100,00 €
	Modelo 3	276,61 €	1	276,61 €	90,00 €
	Cartel	110,96 €	1	110,96 €	
	Certificación	111,11 €	1	111,11 €	
	Total				8.729,08 €
	G.G (6 %)				523,74 €
	B.I (6 %)				523,74 €
	Total				9.776,53 €
	IVA (21%)				2.053,07 €
	Total				11.829,61 €

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
15/10/2021
15/10/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93





Mirasierra	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 4	16.110,87 €	1	16.110,87 €	2.816,67 €
	Cartel	110,96 €	1	110,96 €	
	Certificación	111,11 €	1	111,11 €	
	Total			19.149,61 €	
	G.G (6 %)			1.148,98 €	
	B.I (6 %)			1.148,98 €	
	Total			21.447,57 €	
	IVA (21%)			4.503,99 €	
	Total			25.951,55 €	

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173956632353948B105605BA
15/10/2021
FECHA DE FIRMA:
15/10/2021

Manzanos	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 5	18.232,56 €	1	18.232,56 €	2.746,67 €
	Cartel	110,96 €	1	110,96 €	
	Certificación	111,11 €	1	111,11 €	
	Total			21.201,30 €	
	G.G (6 %)			1.272,08 €	
	B.I (6 %)			1.272,08 €	
	Total			23.745,46 €	
	IVA (21%)			4.986,55 €	
	Total			28.732,01 €	

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93

Pozo Concejo 1	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 6	4.293,56 €	1	4.293,56 €	452,39 €
	Modelo 2	522,19 €	1	522,19 €	100,00 €
	Modelo 7	815,88 €	1	815,88 €	95,00 €
	Modelo 3	276,61 €	1	276,61 €	90,00 €



	<i>Cartel</i>	<i>110,96 €</i>	<i>1</i>	<i>110,96 €</i>	
	<i>Certificación</i>	<i>111,11 €</i>	<i>1</i>	<i>111,11 €</i>	
	<i>Total</i>			<i>6.867,71 €</i>	
	<i>G.G (6 %)</i>			<i>412,06 €</i>	
	<i>B.I (6 %)</i>			<i>412,06 €</i>	
	<i>Total</i>			<i>7.691,83 €</i>	
	<i>IVA (21%)</i>			<i>1.615,28 €</i>	
	<i>Total</i>			<i>9.307,12 €</i>	

<i>Pozo Concejo 2</i>	<i>Elemento</i>	<i>Precio Unidad</i>	<i>Ud</i>	<i>Total</i>	<i>Precio instalación</i>
		<i>Euros</i>		<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
	<i>Modelo 8</i>	<i>15.400,66 €</i>	<i>1</i>	<i>15.400,66 €</i>	<i>1.533,33 €</i>
	<i>Cartel</i>	<i>110,96 €</i>	<i>1</i>	<i>110,96 €</i>	
	<i>Certificación</i>	<i>111,11 €</i>	<i>1</i>	<i>111,11 €</i>	
	<i>Total</i>			<i>19.214,80 €</i>	
	<i>G.G (6 %)</i>			<i>1.029,36 €</i>	
	<i>B.I (6 %)</i>			<i>1.029,36 €</i>	
	<i>Total</i>			<i>19.214,80 €</i>	
	<i>IVA (21%)</i>			<i>4.035,11 €</i>	
	<i>Total</i>			<i>23.249,90 €</i>	

<i>Parque San Sebastián</i>	<i>Elemento</i>	<i>Precio Unidad</i>	<i>Ud</i>	<i>Total</i>	<i>Precio instalación</i>
		<i>Euros</i>		<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
	<i>Modelo 9</i>	<i>7.266,54 €</i>	<i>1</i>	<i>7.266,54 €</i>	<i>837,78 €</i>
	<i>Caucho</i>	<i>50,67 €</i>	<i>120</i>	<i>6.080,00 €</i>	
	<i>Cartel</i>	<i>110,96 €</i>	<i>1</i>	<i>110,96 €</i>	
	<i>Certificación</i>	<i>111,11 €</i>	<i>1</i>	<i>111,11 €</i>	
	<i>Total</i>			<i>14.406,39 €</i>	
	<i>G.G (6 %)</i>			<i>864,38 €</i>	

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
 ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93





	B.I (6 %)				864,38 €
	Total				16.135,16 €
	IVA (21%)				3.388,38 €
	Total				19.523,54 €

Parque Bulevar Barrio Dehesa	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 10	16.899,48 €	1	16.899,48 €	1.949,15 €
	Cartel	110,96 €	1	110,96 €	
	Certificación	111,11 €	1	111,11 €	
	Total				19.070,70 €
	G.G (- %)				1.144,24 €
	B.I (- %)				1.144,24 €
	Total				21.359,19 €
	IVA (21%)				4.485,43 €
	Total				25.844,62 €

Parque Barrio de El Pinar	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 11	24.279,48 €	1	24.279,48 €	2.832,91 €
	Cartel	110,96 €	1	110,96 €	
	Certificación	111,11 €	1	111,11 €	
	Total				27.334,46 €
	G.G (6 %)				1.640,07 €
	B.I (6 %)				1.640,07 €
	Total				30.614,60 €
	IVA (21%)				6.429,07 €

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D754545C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
15/10/2021
15/10/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93





- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 6 días naturales desde el mismo día de la realización del pedido por el Responsable del Contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo del PCAP.

• **AUMENTO EN EL NÚMERO DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y/O INSTALAR:**

El licitador ofrece el siguiente aumento en el número de elementos a suministrar y/o instalar según características fijadas en el PPT o en el apartado 11.1.3 del Anexo I del PCAP, indicando importe de los mismos:

LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 LITROS:

Papeleras de 80 litros:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
30 unidades			
15 unidades			
5 unidades	X	139,34 €	696,70 €
0 unidades			

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

Mesas de ping-pong:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
15 mesas de ping-pong			
10 mesas de ping-pong			
5 mesas de ping-pong			
0 mesas de ping-pong	X		

Estas deberán contar con una medida de largo no inferior a 2,5 metros, una anchura no inferior a 1,5 metros y una altura no inferior a 0,7 metros. A su vez deberá llevar un chasis de hierro y recubierto de material antigrafitis y deterioros ante actos vandálicos.

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Metro lineal de cerramiento infantil:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
150 metros			
100 metros			
50 metros			
0 metros	X		

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES:

Fuentes de suministro de agua:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
10 unidades			
5 unidades	X	264,52 €	1.322,60 €
0 unidades			

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D754545C533FCA121948F82F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021 15:10:2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



PLICA Nº 4 presentada por CODEREP SPORTS, S.L., que enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS DE 80 LITROS, JUEGOS, CERRAMIENTOS INFANTILES Y FUENTES DE SUMINISTRO DE AGUA, ASOCIADO AL PROYECTO BÁSICO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS MUNICIPALES 2021-2022 DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 009SUM21), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

• **OFERTA ECONÓMICA:**

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

Nazareno	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 1	2.666,6	1	2.666,6	650,00
	Modelo 2	600	1	600	90
	Modelo 3	396,51	1	396,51	50
	Cartel	250	1	250	
	Certificación	299	1	299	
	Total				5.003,08
	G.G (6 %)				300,14
	B.I (6 %)				300,14
	Total				5.603,36
	IVA (21%)				1.176,71
	Total				6.780,07

Mirasierra	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 4	8.674	1	8.674	1.700
	Cartel	250	1		
	Certificación	299	1		
	Total				10.923,00
	G.G (6 %)				655,38
	B.I (6 %)				655,38
	Total				12.233,76





	IVA (21%)			2.5690,08
	Total			14.802,84

Manzanos	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 5	8.074,70	1	8.074,70	1.700
	Cartel	250	1		
	Certificación	299	1		
	Total				10.323,70
	G.G (6 %)				619,42
	B.I (6 %)				619,42
	Total				11.562,54
	IVA (21%)				2.428,13
	Total				13.990,67

Pozo Concejo 1	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 6	4.605,70	1	4.605,70	500
	Modelo 2	600	1	600	90
	Modelo 7	713,70	1	713,70	150
	Modelo 3	396,51	1	396,51	50
	Cartel	250	1	250	
	Certificación	299	1	299	
	Total				7.711,91
	G.G (6 %)				481,19
	B.I (6 %)				481,19
	Total				8.268,56
	IVA (21%)				1.736,39
	Total				10.004,96

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E51737956632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



<i>Pozo Concejo 2</i>	<i>Elemento</i>	<i>Precio Unidad</i>	<i>Ud</i>	<i>Total</i>	<i>Precio instalación</i>
		<i>Euros</i>		<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
	<i>Modelo 8</i>	<i>13.967,5</i>	<i>1</i>	<i>13.967,5</i>	<i>1.500</i>
	<i>Cartel</i>	<i>250</i>	<i>1</i>	<i>250</i>	
	<i>Certificación</i>	<i>299</i>	<i>1</i>	<i>299</i>	
	<i>Total</i>			<i>16.016,50</i>	
	<i>G.G (6 %)</i>			<i>928,05</i>	
	<i>B.I (6 %)</i>			<i>928,05</i>	
	<i>Total</i>			<i>17.872,60</i>	
	<i>IVA (21%)</i>			<i>3.753,25</i>	
	<i>Total</i>			<i>21.625,85</i>	

<i>Parque San Sebastián</i>	<i>Elemento</i>	<i>Precio Unidad</i>	<i>Ud</i>	<i>Total</i>	<i>Precio instalación</i>
		<i>Euros</i>		<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
	<i>Modelo 9</i>	<i>6.428,40</i>	<i>1</i>	<i>6.428,40</i>	<i>650</i>
	<i>Caucho</i>	<i>48.25</i>	<i>120</i>	<i>5.790</i>	<i>450</i>
	<i>Cartel</i>	<i>250</i>	<i>1</i>	<i>250</i>	
	<i>Certificación</i>	<i>299</i>	<i>1</i>	<i>299</i>	
	<i>Total</i>			<i>13.867,41</i>	
	<i>G.G (- %)</i>			<i>832,04</i>	
	<i>B.I (- %)</i>			<i>832,04</i>	
	<i>Total</i>			<i>15.531,49</i>	
	<i>IVA (21%)</i>			<i>3.261,61</i>	
	<i>Total</i>			<i>18.793,10</i>	

<i>Parque Bulevar Barrio Dehesa</i>	<i>Elemento</i>	<i>Precio Unidad</i>	<i>Ud</i>	<i>Total</i>	<i>Precio instalación</i>
		<i>Euros</i>		<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
	<i>Modelo 10</i>	<i>9.550</i>	<i>1</i>	<i>9.550</i>	<i>1.500</i>
	<i>Cartel</i>	<i>250</i>	<i>1</i>	<i>250</i>	

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93





	<i>Certificación</i>	399	1	299	
	<i>Total</i>				11.599,00
	<i>G.G (6 %)</i>				695,94
	<i>B.I (6 %)</i>				695,94
	<i>Total</i>				11.050,00
	<i>IVA (21%)</i>				2.320,5
	<i>Total</i>				13.370,50

<i>Parque Barrio de El Pinar</i>	<i>Elemento</i>	<i>Precio Unidad</i>	<i>Ud</i>	<i>Total</i>	<i>Precio instalación</i>
		<i>Euros</i>		<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
	<i>Modelo 11</i>	32.750	1	32.750	3.000
	<i>Cartel</i>	250	1	250	
	<i>Certificación</i>	299	1	299	
	<i>Total</i>				36.299,00
	<i>G.G (6 %)</i>				2.177,94
	<i>B.I (6 %)</i>				2.177,94
	<i>Total</i>				40.657,88
	<i>IVA (21%)</i>				8.538,15
	<i>Total</i>				49.196,03

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES:

<i>Elemento</i>	<i>Euros/Ud. Sin IVA</i>	<i>IVA (21%)</i>	<i>Euros/total</i>
<i>Fuente</i>	385,70	80,99	466,70

ASIMISMO, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE OFRECE LO SIGUIENTE:

- **REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO:**

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



- El licitador ofrece 30 días naturales como reducción del plazo de ejecución total del suministro e instalación recogido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP.
- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 90 días naturales, a contar desde la formalización del contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo I del PCAP.

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES:

- El licitador ofrece 10 días naturales como reducción del plazo de ejecución total del suministro e instalación recogido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP.
- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 20 días naturales, desde el mismo día de la realización del pedido por el Responsable del Contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo I del PCAP.

• **AUMENTO EN EL NÚMERO DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y/O INSTALAR:**

El licitador ofrece el siguiente aumento en el número de elementos a suministrar y/o instalar, según características fijadas en el PPT o en el apartado 11.1.3 del Anexo I del PCAP, e indicando importe de los mismos:

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

Mesas de ping-pong:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
15 mesas de ping-pong	X	968,50	1.171,89
10 mesas de ping-pong			
5 mesas de ping-pong			
0 mesas de ping-pong			

Estas deberán contar con una medida de largo no inferior a 2,5 metros, una anchura no inferior a 1,5 metros y una altura no inferior a 0,7 metros. A su vez deberá llevar un chasis de hierro y recubierto de material antigrafitis y deterioros ante actos vandálicos.

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES:

Fuentes de suministro de agua:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
10 unidades	X	385,70	466,69
5 unidades			
0 unidades			

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

PLICA Nº 5 presentada por INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L., que enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS DE 80 LITROS, JUEGOS, CERRAMIENTOS INFANTILES Y FUENTES DE SUMINISTRO DE AGUA, ASOCIADO AL PROYECTO BÁSICO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS MUNICIPALES 2021-2022 DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 009SUM21), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:





• **OFERTA ECONÓMICA:**

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
ML Cerramiento infantil	61,36€	12,88€	74,24€

ASIMISMO, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE OFRECE LO SIGUIENTE:

• **REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO:**

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

- El licitador ofrece 75 días naturales como reducción del plazo de ejecución total de suministro e instalación recogido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP.
- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 45 días naturales a contar desde la formalización del contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo del PCAP.

• **AUMENTO EN EL NÚMERO DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y/O INSTALAR:**

El licitador ofrece el siguiente aumento en el número de elementos a suministrar y/o instalar según características fijadas en el PPT o en el apartado 11.1.3 del Anexo I del PCAP, indicando importe de los mismos:

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Metro lineal de cerramiento infantil:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
150 metros	X	61,36€	9.204€
100 metros			
50 metros			
0 metros			

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

PLICA Nº 6 presentada por PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U., que enterado de procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS DE 80 LITROS, JUEGOS, CERRAMIENTOS INFANTILES Y FUENTES DE SUMINISTRO DE AGUA, ASOCIADO AL PROYECTO BÁSICO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS MUNICIPALES 2021-2022 DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 009SUM21), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

• **OFERTA ECONÓMICA:**

LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 LITROS:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
----------	----------------------	-----------	-------------

HASH DE CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D754545C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E517395632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



Papelera 80 litros	137,8€	28,94€	166,74€
--------------------	--------	--------	---------

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
Fuente	435€	91.35€	526.35€

ASIMISMO, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE OFRECE LO SIGUIENTE:

• **REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO:**

LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 LITROS:

- El licitador ofrece 23 días naturales como reducción del plazo de ejecución total del suministro e instalación recogido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP.
- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 7 días naturales, desde el mismo día de la realización del pedido por el Responsable del Contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo I del PCAP.

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES:

- El licitador ofrece 23 días naturales como reducción del plazo de ejecución total del suministro e instalación recogido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP.
- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 7 días naturales, desde el mismo día de la realización del pedido por el Responsable del Contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo I del PCAP.

• **AUMENTO EN EL NÚMERO DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y/O INSTALAR:**

El licitador ofrece el siguiente aumento en el número de elementos a suministrar y/o instalar, según características fijadas en el PPT o en el apartado 11.1.3 del Anexo I del PCAP, e indicando importe de los mismos:

LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 LITROS:

Papeleras de 80 litros:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
30 unidades			
15 unidades			
5 unidades			
0 unidades	X	0€	0€

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES:

Fuentes de suministro de agua:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
10 unidades			
5 unidades	X	435€	2.175€
0 unidades			





Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

PLICA Nº 7 presentada por MOYCOSA, S.A., que enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS DE 80 LITROS, JUEGOS, CERRAMIENTOS INFANTILES Y FUENTES DE SUMINISTRO DE AGUA, ASOCIADO AL PROYECTO BÁSICO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS ESPACIOS MUNICIPALES 2021-2022 DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 009SUM21), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

• **OFERTA ECONÓMICA:**

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

Nazareno	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
LD119.09.02	MODULAR RECICLA (2T+TUBO)	5.114,37	1	5.114,37	487,39
LD115.03.04	ESTRUCTUR A COLUMPIO PARQUE	1.028,72	1	1.028,72	159,66
LD108.27	MUELLE RECICLA INCLUSIVO	437,94	1	437,94	84,03
	Cartel	176,47	1	176,47	25,21
	Certificación	184,87	1	184,87	0,00
				6.942,37	756,30
	Total				7.698,67
	G.G (13 %)				1.000,83
	B.I (6 %)				461,92
	Total				9.161,42
	IVA (21%)				1.923,90
	Total				11.085,32

Mirasierra	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
LD202.01	TORRE CASTILLO	13.797,94	1	13.797,94	1.176,47

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



(1T+2T)					
	Cartel	176,47	1	176,47	25,21
	Certificación	184,87	1	184,87	
				14.159,28	1.201,68
	Total			15.360,96	
	G.G (13 %)			1.996,93	
	B.I (6 %)			921,66	
	Total			18.279,55	
	IVA (21%)			3.838,70	
	Total			22.118,25	

Manzanos	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
LD194.06 BARCO PIRATA	Modelo 5	13.144,88	1	13.144,88	1.344,54
	Cartel	176,47	1	176,47	25,21
	Certificación	184,87	1	184,87	
				13.506,22	1.369,75
				13.506,22	1.369,75
	Total			14.875,97	
	G.G (13 %)			1.933,88	
	B.I (6 %)			892,56	
	Total			17.702,41	
	IVA (21%)			3.717,51	
	Total			21.419,91	

Pozo Concejo 1	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
LD119.15.01 MODULAR RECICLA (3T+3T)	Modelo 6	4.335,00	1	4.335,00	1.008,40
LD115.03.04 ESTRUCTURA	Modelo 2	1.028,72	1	1.028,72	159,66

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93





COLUMPIO PARQUE					
LD109.09 BALANCIN RECICLA (2 USUARIOS)	<i>Modelo 7</i>	685,71	1	685,71	126,05
LD108.27 MUELLE RECICLA INCLUSIVO	<i>Modelo 3</i>	437,94	1	437,94	84,03
	<i>Cartel</i>	176,47	1	176,47	25,21
	<i>Certificación</i>	184,87	1	184,87	
				6.848,71	1.403,36
	<i>Total</i>				8.252,07
	<i>G.G (13 %)</i>				1.072,77
	<i>B.I (6 %)</i>				495,12
	<i>Total</i>				9.819,96
	<i>IVA (21%)</i>				2.062,19
	<i>Total</i>				11.882,15

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
15/10/2021
15/10/2021

Pozo Concejo 2	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
LD190.02.4.1 CONJUNTO SUBE Y TREPA (4 TOBO)	<i>Modelo 8</i>	11.536,97	1	11.536,97	1.092,44
	<i>Cartel</i>	176,47	1	176,47	25,21
	<i>Certificación</i>	184,87	1	184,87	
				11.898,32	1.117,65
	<i>Total</i>				13.015,97
	<i>G.G (13 %)</i>				1.692,08
	<i>B.I (6 %)</i>				780,96
	<i>Total</i>				15.489,00
	<i>IVA (21%)</i>				3.252,69

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



	<i>Total</i>			<i>18.741,69</i>
--	--------------	--	--	------------------

<i>Parque San Sebastián</i>	<i>Elemento</i>	<i>Precio Unidad</i>	<i>Ud</i>	<i>Total</i>	<i>Precio instalación</i>
		<i>Euros</i>		<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
<i>LD190.06.7 ACROBATA LIANA MULTIPISTARE</i>	<i>Modelo 9</i>		<i>1</i>		
		<i>5.976,76</i>		<i>6.022,49</i>	<i>1.596,64</i>
	<i>Caucho</i>	<i>50,42</i>	<i>120</i>	<i>6.050,40</i>	
	<i>Cartel</i>	<i>176,47</i>	<i>1</i>	<i>176,47</i>	<i>25,21</i>
	<i>Certificación</i>	<i>184,87</i>	<i>1</i>	<i>184,87</i>	
				<i>12.434,23</i>	<i>1.621,85</i>
	<i>Total</i>			<i>14.056,08</i>	
	<i>G.G (13 %)</i>				<i>1.827,29</i>
	<i>B.I (6 %)</i>				<i>843,36</i>
	<i>Total</i>			<i>16.726,74</i>	
	<i>IVA (21%)</i>				<i>3.512,62</i>
	<i>Total</i>			<i>20.239,35</i>	

<i>Parque Bulevar Barrio Dehesa</i>	<i>Elemento</i>	<i>Precio Unidad</i>	<i>Ud</i>	<i>Total</i>	<i>Precio instalación</i>
		<i>Euros</i>		<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
<i>LD194.08.01 MODULAR FRAGATA PIRATA</i>	<i>Modelo 10</i>		<i>1</i>		
		<i>15.523,00</i>		<i>15.523,00</i>	<i>1.764,71</i>
	<i>Cartel</i>	<i>176,47</i>	<i>1</i>	<i>176,47</i>	<i>25,21</i>
	<i>Certificación</i>	<i>184,87</i>	<i>1</i>	<i>184,87</i>	
				<i>15.884,34</i>	<i>1.789,92</i>
	<i>Total</i>			<i>17.674,26</i>	
	<i>G.G (13 %)</i>				<i>2.297,65</i>
	<i>B.I (6 %)</i>				<i>1.060,46</i>
	<i>Total</i>			<i>21.032,37</i>	
	<i>IVA (21%)</i>				<i>4.416,80</i>

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E51737956632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93





			Total	25.449,17	
Parque Barrio de El Pinar	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
LD192.07.2.1 CONJUNTO MODULAR CASTILLO TORREON ROTADOR	Modelo 11	16.370,00	1	16.370,00	1.764,71
	Cartel	176,47	1	176,47	25,21
	Certificación	184,87	1	184,87	
				16.731,34	1.789,99
	Total				18.521,26
	G.G (13 %)				2.407,76
	B.I (6 %)				1.111,28
	Total				22.040,30
	IVA (21%)				4.628,46
	Total				26.668,76

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
ML Cerramiento infantil	62,40	13,10	75,50

ASIMISMO, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE OFRECE LO SIGUIENTE:

- **REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO:**

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

- El licitador ofrece 75 días naturales como reducción del plazo de ejecución total de suministro e instalación recogido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP.
- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 45 días naturales a contar desde la formalización del contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo del PCAP.

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

- El licitador ofrece 75 días naturales como reducción del plazo de ejecución total de suministro e instalación recogido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP.

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 45 días naturales, a contar desde la formalización del contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo I del PCAP.

• **AUMENTO EN EL NÚMERO DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y/O INSTALAR:**

El licitador ofrece el siguiente aumento en el número de elementos a suministrar y/o instalar, según características fijadas en el PPT o en el apartado 11.1.3 del Anexo I del PCAP, e indicando importe de los mismos:

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

Mesas de ping-pong:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
15 mesas de ping-pong	X	850,00	12.750,00
10 mesas de ping-pong			
5 mesas de ping-pong			
0 mesas de ping-pong			

Estas deberán contar con una medida de largo no inferior a 2,5 metros, una anchura no inferior a 1,5 metros y una altura no inferior a 0,7 metros. A su vez deberá llevar un chasis de hierro y recubierto de material antigrafitis y deterioros ante actos vandálicos.

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Metro lineal de cerramiento infantil:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
150 metros			
100 metros	X	62,40	6.240,00
50 metros			
0 metros			

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

PLICA Nº 8 presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., que enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS DE 80 LITROS, JUEGOS, CERRAMIENTOS INFANTILES Y FUENTES DE SUMINISTRO DE AGUA, ASOCIADO AL PROYECTO BÁSICO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS MUNICIPALES 2021-2022 DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 009SUM21), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

• **OFERTA ECONÓMICA:**

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
15/10/2021
15/10/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93





Fuente	387,00	81,27	468,27

ASIMISMO, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE OFRECE LO SIGUIENTE:

- **REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO:**

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES:

- El licitador ofrece días naturales como reducción del plazo de ejecución total de suministro e instalación recogido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP.
- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 3 días naturales desde el mismo día de la realización del pedido por el Responsable del Contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo I del PCAP.

- **AUMENTO EN EL NÚMERO DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y/O INSTALAR:**

El licitador ofrece el siguiente aumento en el número de elementos a suministrar y/o instalar según características fijadas en el PPT o en el apartado 11.1.3 del Anexo I del PCAP, indicando importe de los mismos:

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES:

Fuentes de suministro de agua:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
10 unidades			
5 unidades			
0 unidades	X	387,00	387,00

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

PLICA Nº 9 presentada por SOLIMEF IBÉRICA, S.L., que enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS DE 80 LITROS, JUEGOS, CERRAMIENTOS INFANTILES Y FUENTES DE SUMINISTRO DE AGUA, ASOCIADO AL PROYECTO BÁSICO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS EN ESPACIOS MUNICIPALES 2021-2022 DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 009SUM21), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

- **OFERTA ECONÓMICA:**

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
ML Cerramiento infantil	62.998,00€	13.229,58 €	76.227,58 €

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



ASIMISMO, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE OFRECE LO SIGUIENTE:

• **REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO:**

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

- El licitador ofrece 40 días naturales como reducción del plazo de ejecución total del suministro e instalación recogido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP.
- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 80 días naturales, a contar desde la formalización del contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo I del PCAP.

• **AUMENTO EN EL NÚMERO DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y/O INSTALAR:**

El licitador ofrece el siguiente aumento en el número de elementos a suministrar y/o instalar, según características fijadas en el PPT o en el apartado 11.1.3 del Anexo I del PCAP, e indicando importe de los mismos:

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Metro lineal de cerramiento infantil:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
150 metros	X	419,99 €	62.998,00 €
100 metros			
50 metros			
0 metros			

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

PLICA Nº 10 presentada por AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L., que enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS DE 80 LITROS, JUEGOS, CERRAMIENTOS INFANTILES Y FUENTES DE SUMINISTRO DE AGUA, ASOCIADO AL PROYECTO BÁSICO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS MUNICIPALES 2021-2022 DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 009SUM21), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

• **OFERTA ECONÓMICA:**

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

Nazareno	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 1	3.213,00 €	1	3.213,00 €	688,50 €
	Modelo 2	476,00 €	1	476,00 €	150,75 €
	Modelo 3	322,00 €	1	322,00 €	69,00 €
	Cartel		1	227,50 €	
	Certificació n		1	234,00 €	
	Total				5.380,75 €
	G.G (- %)				

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
15/10/2021
15/10/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC225214E370BD9044B93





	<i>B.I (- %)</i>			
	<i>Total</i>			5.380,75 €
	<i>IVA (21%)</i>			1.129,96 €
	<i>Total</i>			6.510,71 €

<i>Mirasierra</i>	<i>Elemento</i>	<i>Precio Unidad</i>	<i>Ud</i>	<i>Total</i>	<i>Precio instalación</i>
		<i>Euros</i>		<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
	<i>Modelo 4</i>	15.491,12 €	1	15.491,12 €	2.064,75 €
	<i>Cartel</i>		1	227,50 €	
	<i>Certificación</i>		1	234,00 €	
	<i>Total</i>			18.017,37 €	
	<i>G.G (- %)</i>				
	<i>B.I (- %)</i>				
	<i>Total</i>			18.017,37 €	
	<i>IVA (21%)</i>			3.783,65 €	
	<i>Total</i>			21.801,02 €	

<i>Manzanos</i>	<i>Elemento</i>	<i>Precio Unidad</i>	<i>Ud</i>	<i>Total</i>	<i>Precio instalación</i>
		<i>Euros</i>		<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
	<i>Modelo 5</i>	15.599,62 €	1	15.599,62 €	2.088,00 €
	<i>Cartel</i>		1	227,50 €	
	<i>Certificación</i>		1	234,00 €	
	<i>Total</i>			18.149,12 €	
	<i>G.G (- %)</i>				
	<i>B.I (- %)</i>				
	<i>Total</i>			18.149,12 €	
	<i>IVA (21%)</i>			3.811,31 €	
	<i>Total</i>			21.960,43 €	

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D754545C33FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
15/10/2021
15/10/2021

POSTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



Pozo Concejo 1	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 6	6.433,00 €	1	6.433,00 €	1.378,50 €
	Modelo 2	476,00 €	1	476,00 €	150,75 €
	Modelo 7	763,00 €	1	763,00 €	163,50 €
	Modelo 3	322,00 €	1	322,00 €	69,00 €
	Cartel		1	227,50 €	
	Certificación		1	234,00 €	
	Total			10.217,25 €	
	G.G (- %)				
	B.I (- %)				
	Total			10.217,25 €	
	IVA (21%)			2.145,62 €	
	Total			12.362,87 €	

Pozo Concejo 2	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 8	19.915,00 €	1	19.915,00 €	4.316,25 €
	Cartel		1	227,50 €	
	Certificación		1	234,00 €	
	Total			24.692,75 €	
	G.G (- %)				
	B.I (- %)				
	Total			24.692,75 €	
	IVA (21%)			5.185,48 €	
	Total			29.878,23 €	

Parque San Sebastián	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 9	4.515,00 €	1	4.515,00 €	1.016,25 €

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93





	<i>Caucho</i>	<i>58,00 €</i>	<i>120</i>	<i>6.960,00 €</i>	
	<i>Cartel</i>		<i>1</i>	<i>227,50 €</i>	
	<i>Certificación</i>		<i>1</i>	<i>234,00 €</i>	
	<i>Total</i>			<i>12.952,75 €</i>	
	<i>G.G (- %)</i>				
	<i>B.I (- %)</i>				
	<i>Total</i>			<i>12.952,75 €</i>	
	<i>IVA (21%)</i>			<i>2.720,08 €</i>	
	<i>Total</i>			<i>15.672,83 €</i>	

<i>Parque Bulevar Barrio Dehesa</i>	<i>Elemento</i>	<i>Precio Unidad</i>	<i>Ud</i>	<i>Total</i>	<i>Precio instalación</i>
		<i>Euros</i>		<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
	<i>Modelo 10</i>	<i>15.599,62 €</i>	<i>1</i>	<i>15.599,62 €</i>	<i>2.088,00 €</i>
	<i>Cartel</i>		<i>1</i>	<i>227,50 €</i>	
	<i>Certificación</i>		<i>1</i>	<i>234,00 €</i>	
	<i>Total</i>			<i>18.149,12 €</i>	
	<i>G.G (- %)</i>				
	<i>B.I (- %)</i>				
	<i>Total</i>			<i>18.149,12 €</i>	
	<i>IVA (21%)</i>			<i>3.811,31 €</i>	
	<i>Total</i>			<i>21.960,43 €</i>	

<i>Parque Barrio de El Pinar</i>	<i>Elemento</i>	<i>Precio Unidad</i>	<i>Ud</i>	<i>Total</i>	<i>Precio instalación</i>
		<i>Euros</i>		<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
	<i>Modelo 11</i>	<i>15.491,12 €</i>	<i>1</i>	<i>15.491,12 €</i>	<i>2.064,75 €</i>
	<i>Cartel</i>		<i>1</i>	<i>227,50 €</i>	
	<i>Certificación</i>		<i>1</i>	<i>234,00 €</i>	
	<i>Total</i>			<i>18.017,37 €</i>	

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



	G.G (- %)			
	B.I (- %)			
	Total			18.017,37 €
	IVA (21%)			3.783,65 €
	Total			21.801,02 €

ASIMISMO, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE OFRECE LO SIGUIENTE:

• **REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO:**

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

- El licitador ofrece 30 días naturales como reducción del plazo de ejecución total del suministro e instalación recogido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP.
- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 90 días naturales, a contar desde la formalización del contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo I del PCAP.

• **AUMENTO EN EL NÚMERO DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y/O INSTALAR:**

El licitador ofrece el siguiente aumento en el número de elementos a suministrar y/o instalar, según características fijadas en el PPT o en el apartado 11.1.3 del Anexo I del PCAP, e indicando importe de los mismos:

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

Mesas de ping-pong:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
15 mesas de ping-pong	X	1.830,00 €	27.450,00 €
10 mesas de ping-pong			
5 mesas de ping-pong			
0 mesas de ping-pong			

Estas deberán contar con una medida de largo no inferior a 2,5 metros, una anchura no inferior a 1,5 metros y una altura no inferior a 0,7 metros. A su vez deberá llevar un chasis de hierro y recubierto de material antigrafitis y deterioros ante actos vandálicos.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

PLICA Nº 11 presentada por BRICANTEL ESPAÑA, S.L., que enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS DE 80 LITROS, JUEGOS, CERRAMIENTOS INFANTILES Y FUENTES DE SUMINISTRO DE AGUA, ASOCIADO AL PROYECTO BÁSICO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS MUNICIPALES 2021-2022 DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 009SUM21), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

• **OFERTA ECONÓMICA:**

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
15/10/2021
15/10/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



**LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:**

Nazareno	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 1	3.477,20 €	1	3.477,20 €	650,00 €
	Modelo 2	873,64 €	1	873,64 €	90,00 €
	Modelo 3	728,80 €	1	728,80 €	50,00€
	Cartel		1	204,16 €	
	Certificación		1	844,80 €	
	Total				6.918,60 €
	G.G (- %)				471,72 €
	B.I (- %)				471,72 €
	Total				7.862,04 €
	IVA (21%)				1.651,03 €
	Total				9.513,07 €

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BAFECHA DE FIRMA:
15/10/2021PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDENOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZFirmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93

Mirasierra	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 4	18.916,00 €	1	18.916,00 €	1.500 €
	Cartel		1	204,16 €	
	Certificación		1	844,80 €	
	Total				21.464,96 €
	G.G (- %)				1.463,52 €
	B.I (- %)				1.463,52 €
	Total				24.392,00 €
	IVA (21%)				5.122,32 €
	Total				29.514,32 €

Manzanos	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 5	14.340,00 €	1	14.340,00 €	1.500,00 €
	Cartel		1	204,16 €	



	<i>Certificación</i>		<i>1</i>	<i>844,80 €</i>	
	<i>Total</i>			<i>16.888,96 €</i>	
	<i>G.G (- %)</i>			<i>1.151,52 €</i>	
	<i>B.I (- %)</i>			<i>1.151,52 €</i>	
	<i>Total</i>			<i>19.192,00 €</i>	
	<i>IVA (21%)</i>			<i>4.030,32 €</i>	
	<i>Total</i>			<i>23.222,32 €</i>	

<i>Pozo Concejo 1</i>	<i>Elemento</i>	<i>Precio Unidad</i>	<i>Ud</i>	<i>Total</i>	<i>Precio instalación</i>
		<i>Euros</i>		<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
	<i>Modelo 6</i>	<i>6.314,90 €</i>	<i>1</i>	<i>6.314,90 €</i>	<i>1000,00 €</i>
	<i>Modelo 2</i>	<i>770,91 €</i>	<i>1</i>	<i>770,91 €</i>	<i>90,00 €</i>
	<i>Modelo 7</i>	<i>955,33 €</i>	<i>1</i>	<i>955,33 €</i>	<i>70,00 €</i>
	<i>Modelo 3</i>	<i>623,04 €</i>		<i>623,04 €</i>	<i>50,00 €</i>
	<i>Cartel</i>		<i>1</i>	<i>183,74 €</i>	
	<i>Certificación</i>		<i>1</i>	<i>844,80 €</i>	
	<i>Total</i>			<i>9.6925,01 €</i>	
	<i>G.G (- %)</i>			<i>660,83 €</i>	
	<i>B.I (- %)</i>			<i>660,83 €</i>	
	<i>Total</i>			<i>11.013,67 €</i>	
	<i>IVA (21%)</i>			<i>2.3112,87 €</i>	
	<i>Total</i>			<i>13.326,54 €</i>	

<i>Pozo Concejo 2</i>	<i>Elemento</i>	<i>Precio Unidad</i>	<i>Ud</i>	<i>Total</i>	<i>Precio instalación</i>
		<i>Euros</i>		<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
	<i>Modelo 8</i>	<i>13.112,00 €</i>	<i>1</i>	<i>13.112,00 €</i>	<i>1.500,00 €</i>
	<i>Cartel</i>		<i>1</i>	<i>159,24 €</i>	
	<i>Certificación</i>		<i>1</i>	<i>760,32 €</i>	
	<i>Total</i>			<i>14.031,56 €</i>	

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93





	G.G (- %)				956,70 €
	B.I (- %)				956,70 €
	Total				15.944,96 €
	IVA (21%)				3.348,44 €
	Total				19.293,40 €

Parque San Sebastián	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 9	8.490,40 €	1	8.490,40 €	1.500,00 €
	Caucho	87,68 €	120	10.521,60 €	1.200,00 €
	Cartel		1	183,74 €	
	Certificación		1	844,80 €	
	Total				22.731,54 €
	G.G (- %)				1.554,99 €
	B.I (- %)				1.554,99 €
	Total				25.841,52 €
	IVA (21%)				5.426,72 €
	Total				31.268,24 €

Parque Bulevar Barrio Dehesa	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 10	14.946,49 €	1	14.946,49 €	1.750,00 €
	Cartel		1	183,74 €	
	Certificación		1	844,80 €	
	Total				15.975,03 €
	G.G (- %)				1.089,21 €
	B.I (- %)				1.089,21 €

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FDF4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



	Total			18.153,45 €
	IVA (21%)			3.812,22 €
	Total			21.965,67 €

Parque Barrio de El Pinar	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 11	15.220,00 €	1	15.220,00 €	1.500,00 €
	Cartel		1	204,16 €	
	Certificación		1	844,80 €	
	Total			17.768,96 €	
	G.G (- %)			1.211,52 €	
	B.I (- %)			1.211,52 €	
	Total			20.192,00 €	
	IVA (21%)			4.240,32 €	
	Total			24.432,32 €	

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
Fuente	466,00 €	97,86 €	563,86 €

ASIMISMO, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE OFRECE LO SIGUIENTE:

• **REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO:**

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

- El licitador ofrece 0 días naturales como reducción del plazo de ejecución total del suministro e instalación recogido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP.
- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 120 días naturales, a contar desde la formalización del contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo I del PCAP.

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES:

- El licitador ofrece 0 días naturales como reducción del plazo de ejecución total del suministro e instalación recogido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP.





- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 30 días naturales desde el mismo día de la realización del pedido por el Responsable del Contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo del PCAP.

• **AUMENTO EN EL NÚMERO DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y/O INSTALAR:**

El licitador ofrece el siguiente aumento en el número de elementos a suministrar y/o instalar según características fijadas en el PPT o en el apartado 11.1.3 del Anexo I del PCAP, indicando importe de los mismos:

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

Mesas de ping-pong:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
15 mesas de ping-pong			
10 mesas de ping-pong			
5 mesas de ping-pong			
0 mesas de ping-pong	X	X	X

Estas deberán contar con una medida de largo no inferior a 2,5 metros, una anchura no inferior a 1,5 metros y una altura no inferior a 0,7 metros. A su vez deberá llevar un chasis de hierro y recubierto de material antigrafitis y deterioros ante actos vandálicos.

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES:

Fuentes de suministro de agua:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
10 unidades			
5 unidades			
0 unidades	X	X	X

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

A continuación, por la Mesa de Contratación se observó que los modelos de proposición económica presentados por la PLICA Nº 3.- BENITO URBAN, S.L.U. y la PLICA Nº 4.- CODEREP SPORTS, S.L., no estaban firmados electrónicamente, por lo que la Mesa de Contratación acordó requerir a los licitadores para que, en el plazo de tres días hábiles presentasen la documentación requerida firmada electrónicamente. Asimismo, por la Mesa de Contratación, se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales y, si fuese preciso, a la vista de los informes técnicos pertinentes, se requiriese a las ofertas que se encontrasen en posible baja temeraria, volviendo a reunirse para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes que correspondan.

V.- A la vista de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 20/4/2021 se emitió el oportuno requerimiento de subsanación de la documentación contenida en el SOBRE C a los licitadores BENITO URBAN, S.L.U. y CODEREP SPORTS, S.L.

Y con fecha de 21/04/2021 y de 22/04/2021, dentro del plazo concedido al efecto, los licitadores han presentado la documentación requerida, firmada electrónicamente (formato pdf).

VI.- Con fecha de 6 de mayo de 2021, se emitió informe de valoración de las ofertas económicas por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, cuyo texto literal es el siguiente:

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021 15:10/2021
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 SECRETARIO: JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 FIRMADO Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL SOBRE C

Una vez analizadas las ofertas económicas presentadas por los licitadores se considera oportuno, primero, exponer el resultado de las puntuaciones relacionadas con las proposiciones económicas para cada lote, y segundo, determinar la puntuación del resto de criterios evaluables de forma automática:

A) ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA

Según el artículo 12.1 del PPT, se establece que las empresas licitadoras deberán presentar ficha técnica donde aparezcan medidas detalladas de cada elemento, características técnicas del producto y fotografía. Destacando, que se desestimaran aquellas ofertas que no lo aporten o aporten más documentos.

LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 L

Se adjunta tabla resumen del estado del cumplimiento de los licitadores respecto al artículo 12.1 del PPT.

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
3	BENITO URBAN, SLU	Si
6	FABREGAS SAU	Si

PLICA 3: BENITO URBAN, SLU

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
3	BENITO URBAN, SLU	Si
Concepto	mm PPT (+/- 20 cm)	mm oferta
A	600	600
B	400	400
H	1090	1090
Polietileno de alta densidad	Si	Si
Apaga cigarrillos	Si	Si
Cerrajería acero inoxidable	Si	Si
Acabado rugoso y negro forja	Si	Si
Cumple	Si	

PLICA 6: FABREGAS SAU

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto	Observaciones
6	FABREGAS SAU	Si	
Concepto	mm PPT (+/- 20 cm)	mm oferta	
A	600	600	
B	400	400	
H	1090	1086	
Polietileno de alta densidad	Si	Si	
Apaga cigarrillos	Si	Si	
Cerrajería acero inoxidable	Si	Si	Lo presenta en la parte superior no lateral
Acabado rugoso y negro forja	No	Si	Presenta acabado con formas y texturas distintas
Cumple	No		

Conclusiones: La Plicas 6-FABREGAS SAU, no cumple con lo fijado en el artículo 10 del PPT, al no presentar el apaga cigarrillos en la puerta lateral y contar con un acabado totalmente distinto en forma y textura al licitado. Respecto a la Plica 3-BENITO URBAN, SLU, la misma cumple con los condicionantes técnicos fijados en el artículo 10 del PPT.

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES

Se adjunta tabla resumen del estado del cumplimiento de los licitadores respecto al artículo 12.1 del PPT.





Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
3	BENITO URBAN, SLU	Si
4	CODEREP SPORTS, SL	Si
7	MOYCOSA, SA	Si
10	AGAPITO URBAN INDUSTRIES, SL	Si
11	BRICANTEL ESPAÑA, SL	Si

PLICA 3: BENITO URBAN, SLU

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
3	BENITO URBAN, SLU	Si
Modelo 1 - One JPIN01	PPT	Oferta
Altura mínima	3 m	3,3 m
Anchura mínima	3 m	6,860-6,430 m
Edad mínima	>3 años	>3 años
Paneles polietileno alta densidad o HPL	Si	Si
Suelo antideslizante	Si	Si
Tobogán polietileno alta densidad o acero	Si	Si
Tobogán	1 ud	1 ud
Túnel	1 ud	1 ud
Escala	1 ud	1 ud
Panel de juegos	1 ud	1 ud

Cumple Si

Observaciones: En el anexo de modelo de proposición económica, los elementos propuestos no incluyen el nombre comercial ni referencia. Por otro lado, las fichas técnicas aportadas no incluyen referencial al modelo. Así, el informante asocia los modelos por similitud e interpretación de lo fijado en el PPT, no por lo que aporta el licitador.

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
3	BENITO URBAN, SLU	Si
Modelo 3 - Muelle JFS08	PPT	Oferta
Paneles polietileno alta densidad o HPL	Si	Si
Edad mínima	> 1 año	Si

Cumple Si

Observaciones: En el anexo de modelo de proposición económica, los elementos propuestos no incluyen el nombre comercial ni referencia. Por otro lado, las fichas técnicas aportadas no incluyen referencial al modelo. Así, el informante asocia los modelos por similitud e interpretación de lo fijado en el PPT, no por lo que aporta el licitador.

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
3	BENITO URBAN, SLU	Si
Modelo 5 - Perla Negra JTEM05	PPT	Oferta
Altura mínima	4 m	6,09
Anchura mínima	4 m	8,650-13,900 m
Toboganes de polileno o acero	2 ud	2 ud
Temática	Barco con torre	Barco con torre
Edad mínima	> 3 años	> 3 años

Cumple Si

Observaciones: En el anexo de modelo de proposición económica, los elementos propuestos no incluyen el nombre comercial ni referencia. Por otro lado, las fichas técnicas aportadas no incluyen referencial al modelo. Así, el informante asocia los modelos por similitud e interpretación de lo fijado en el PPT, no por lo que aporta el licitador.

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
3	BENITO URBAN, SLU	Si
Modelo 2 - Columpio JL1020000	PPT	Oferta
Altura mínima	2 m	2,54 m
Anchura mínima	1,5 m	6,525 m
Largo mínimo	3,5 m	3,83 m
Andajes al suelo sin madera	Si	Meta
Edad mínima	>3	>3

Cumple Si

Observaciones: En el anexo de modelo de proposición económica, los elementos propuestos no incluyen el nombre comercial ni referencia. Por otro lado, las fichas técnicas aportadas no incluyen referencial al modelo. Así, el informante asocia los modelos por similitud e interpretación de lo fijado en el PPT, no por lo que aporta el licitador.

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
3	BENITO URBAN, SLU	Si
Modelo 4 - Castillo Medieval JTEM01	PPT	Oferta
Altura mínima	5 m	5,51 m
Anchura mínima	5 m	8,040-8,660 m
Toboganes de polileno o acero	2 ud	2 ud
Temática	Castillo medieval	Castillo medieval
Edad mínima	> 6 años	> 6 años

Cumple Si

Observaciones: En el anexo de modelo de proposición económica, los elementos propuestos no incluyen el nombre comercial ni referencia. Por otro lado, las fichas técnicas aportadas no incluyen referencial al modelo. Así, el informante asocia los modelos por similitud e interpretación de lo fijado en el PPT, no por lo que aporta el licitador.

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
3	BENITO URBAN, SLU	Si
Modelo 6 - Modus L JCF20	PPT	Oferta
Altura mínima	3 m	3,269
Anchura mínima	4 m	7,411-9,286 m
Toboganes de polileno o acero	3 ud	3 ud
Edad mínima	> 3 años	> 3 años

Cumple Si

Observaciones: En el anexo de modelo de proposición económica, los elementos propuestos no incluyen el nombre comercial ni referencia. Por otro lado, las fichas técnicas aportadas no incluyen referencial al modelo. Así, el informante asocia los modelos por similitud e interpretación de lo fijado en el PPT, no por lo que aporta el licitador.

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FIRMADO: 15/10/2021 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC225214E370BD9044B93



Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
4	CODEREP SPORTS, SL	Si
Modelo 1 - 0202	PPT	Oferta
Altura mínima	3 m	
Anchura mínima	3 m	
Edad mínima	>3 años	
Paneles polietileno alta densidad o HPL	Si	
Suelo antideslizante	Si	
Tobogán polietileno alta densidad o acero	Si	
Tobogán	1 ud	
Túnel	1 ud	
Escala	1 ud	
Panel de juegos	1 ud	
Cumple	No se valora	
Observaciones: No presenta ficha técnica en castellano		

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
4	CODEREP SPORTS, SL	Si
Modelo 2 - WD1422	PPT	Oferta
Altura mínima	2 m	
Anchura mínima	1,5 m	
Largo mínimo	3,5 m	
Anclajes al suelo sin madera	Si	
Edad mínima	>3	
Cumple	No se valora	
Observaciones: No presenta ficha técnica en castellano		

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
4	CODEREP SPORTS, SL	Si
Modelo 3 - SPRING 0608	PPT	Oferta
Paneles polietileno alta densidad o HPL	Si	Si
Edad mínima	> 1 año	>1 año
Cumple	Si	
Observaciones:		

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
4	CODEREP SPORTS, SL	Si
Modelo 4 - Castillo 3027	PPT	Oferta
Altura mínima	5 m	4,9 m
Anchura mínima	5 m	9,40-7,87 m
Toboganes de polileno o acero	2 ud	2 ud
Temática	Castillo medieval	Castillo
Edad mínima	> 6 años	4-14 años
Cumple	No	
Observaciones: No cumple con la altura máxima ni con los rangos de edad exigidos en el PPT.		

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
4	CODEREP SPORTS, SL	Si
Modelo 5 - 1727	PPT	Oferta
Altura mínima	4 m	4,90 m
Anchura mínima	4 m	9,40-7,87 m
Toboganes de polileno o acero	2 ud	2 ud
Temática	Barco con torre	Torre
Edad mínima	> 3 años	4-14 años
Cumple	No	
Observaciones: No cumple con la temática ni con los rangos de edad exigidos en el PPT. Conjunto formado solo por una torre.		

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
4	CODEREP SPORTS, SL	Si
Modelo 6 - STEEL +1707	PPT	Oferta
Altura mínima	3 m	3,43 m
Anchura mínima	4 m	6,35-6,84 m
Toboganes de polileno o acero	3 ud	1 ud
Edad mínima	> 3 años	> 4 años
Cumple	No	
Observaciones: No cumple con el número de toboganes exigidos en el PPT.		

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93





Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
7	MOYCOSA, SA	Si
Modelo 1 - 0202	PPT	Oferta
Altura mínima	3 m	3 m
Anchura mínima	3 m	6,647-6,358 m
Edad mínima	>3 años	>3 años
Paneles polietileno alta densidad o HPL	Si	Si
Suelo antideslizante	Si	Si
Tobogán polietileno alta densidad o acero	Si	Si
Tobogán	1 ud	Si
Túnel	1 ud	Si
Escala	1 ud	Si
Panel de juegos	1 ud	Si
Cumple	Si	
Observaciones:		

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
7	MOYCOSA, SA	Si
Modelo 2 - LD115.03.04	PPT	Oferta
Altura mínima	2 m	2,57 m
Anchura mínima	1,5 m	6,841 m
Largo mínimo	3,5 m	3,521 m
Anclajes al suelo sin madera	Si	Si
Edad mínima	>3	>3
Cumple	Si	
Observaciones:		

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
7	MOYCOSA, SA	Si
Modelo 3 - LD108.27	PPT	Oferta
Paneles polietileno alta densidad o HPL	Si	Si
Edad mínima	> 1 año	> 1 año
Cumple	Si	
Observaciones:		

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
7	MOYCOSA, SA	Si
Modelo 4 - LD202.01	PPT	Oferta
Altura mínima	5 m	5,714 m
Anchura mínima	5 m	10,144-9,061 m
Toboganes de polileno o acero	2 ud	2 ud
Temática	Castillo medieval	Castillo medieval
Edad mínima	> 6 años	> 6 años
Cumple	Si	
Observaciones:		

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
7	MOYCOSA, SA	Si
Modelo 5 - LD194.06	PPT	Oferta
Altura mínima	4 m	5,314 m
Anchura mínima	4 m	10,707-8,910 m
Toboganes de polileno o acero	2 ud	2 ud
Temática	Barco con torre	Barco
Edad mínima	> 3 años	>3
Cumple	No	
Observaciones: No incluye torre, solo barco, por lo que no cumple con la temática y características fijadas en el PPT		

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
7	MOYCOSA, SA	Si
Modelo 6 - LD119.15.01	PPT	Oferta
Altura mínima	3 m	3 m
Anchura mínima	4 m	9,648-8,878 m
Toboganes de polileno o acero	3 ud	3 ud
Edad mínima	> 3 años	> 3 años
Cumple	Si	
Observaciones:		

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93





Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
10	INDUSTRIAS AGAPITO	Si
Modelo 1 - R4206P	PPT	Oferta
Altura mínima	3 m	3,050 m
Anchura mínima	3 m	5,320-7,180 m
Edad mínima	>3 años	>1 año
Paneles polietileno alta densidad o HPL	Si	Si
Suelo antideslizante	Si	Si
Tobogán polietileno alta densidad o acero	Si	Si
Tobogán	1 ud	Si
Túnel	1 ud	Si
Escala	1 ud	Si
Panel de juegos	1 ud	Si
Cumple	No	
Observaciones: No cumple los condicionantes técnicos de edad de uso fijadas en el PPT.		

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
10	INDUSTRIAS AGAPITO	Si
Modelo 2 - R4160	PPT	Oferta
Altura mínima	2 m	2,240 m
Anchura mínima	1,5 m	6,020 m
Largo mínimo	3,5 m	3,490 m
Anclajes al suelo sin madera	Si	Si
Edad mínima	>3	>3
Cumple	Si	
Observaciones:		

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
7	INDUSTRIAS AGAPITO	Si
Modelo 3 - R4665	PPT	Oferta
Paneles polietileno alta densidad o HPL	Si	Si
Edad mínima	> 1 año	> 1 año
Cumple	Si	
Observaciones:		

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
7	INDUSTRIAS AGAPITO	Si
Modelo 4 - R4277P	PPT	Oferta
Altura mínima	5 m	5,030 m
Anchura mínima	5 m	11,580-11.050 m
Toboganes de polileno o acero	2 ud	2 ud
Temática	Castillo medieval	Ciudadela
Edad mínima	> 6 años	> 3 años
Cumple	No	
Observaciones: No cumple los condicionantes técnicos de edad de uso fijadas en el PPT.		

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
10	INDUSTRIAS AGAPITO	Si
Modelo 5 - R4262P	PPT	Oferta
Altura mínima	4 m	4 m
Anchura mínima	4 m	10,460-12,00 m
Toboganes de polileno o acero	2 ud	2 ud
Temática	Barco con torre	Barco
Edad mínima	> 3 años	> 3 años
Cumple	No	
Observaciones: No incluye torre, solo barco, por lo que no cumple con la temática y características fijadas en el PPT		

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
10	INDUSTRIAS AGAPITO	Si
Modelo 6 - R4295P	PPT	Oferta
Altura mínima	3 m	3,710 m
Anchura mínima	4 m	12,240-12,240 m
Toboganes de polileno o acero	3 ud	2 ud
Edad mínima	> 3 años	> 3 años
Cumple	No	
Observaciones: No cumple con el número mínimo de toboganes fijados en el PPT. Incluye dos toboganes y una barra de deslizamiento		

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: z86600IDOC225214E370BD9044B93



Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
2	URBADEP EQUIPAMIENTO, SLU	Si
Concepto	mm PPT	mm oferta
Altura mínima total	1.100	1200
Diámetro mínimo pies vertical	100	100
Espesor mínimo	1,5	2
Dos largueros circulares longitud mínima	2.000	2.100
Esferas rectangulares horizontales	9	9
Verde RAL 6009	Si	Si
Cumple	Si	
Observaciones:		

PLICA 3: BENITO URBAN, SLU

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
3	BENITO URBAN, SLU	Si
Concepto	mm PPT	mm oferta
Altura mínima total	1.100	1180
Diámetro mínimo pies vertical	100	100
Espesor mínimo	1,5	No indica
Dos largueros circulares longitud mínima	2.000	2.000
Esferas rectangulares horizontales	9	9
Verde RAL 6009	Si	Si
Cumple	Si	
Observaciones:		

PLICA 5: INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
5	INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S	Si
Concepto	mm PPT	mm oferta
Altura mínima total	1.100	1.200
Diámetro mínimo pies vertical	100	100
Espesor mínimo	1,5	3
Dos largueros circulares longitud mínima	2.000	2.000
Esferas rectangulares horizontales	9	9
Verde RAL 6009	Si	Si
Cumple	Si	
Observaciones:		

PLICA 7: MOYCOSA, SA

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
7	MOYCOSA, SA	Si
Concepto	mm PPT	mm oferta
Altura mínima total	1.100	1.100
Diámetro mínimo pies vertical	100	100
Espesor mínimo	1,5	1,5
Dos largueros circulares longitud mínima	2.000	2.000
Esferas rectangulares horizontales	9	9
Verde RAL 6009	Si	Si
Cumple	Si	
Observaciones:		

PLICA 9: SOLIMEF IBÉRICA, SL

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
15/10/2021
15/10/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93





Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
9	SOLIMEF IBÉRICA, SL	No
Concepto	mm PPT	mm oferta
Altura mínima total	1.100	
Diámetro mínimo pies vertical	100	
Espesor mínimo	1,5	
Dos largueros circulares longitud mínima	2.000	
Esferas rectangulares horizontales	9	
Verde RAL 6009	Si	
Cumple	No valorable	
Observaciones: Se considera no valorable al incluir una copia de lo fijado en el PPT y no una ficha técnica.		

Conclusiones: La Plica 1-CROUS EXPERT, SL, no cumple con lo fijado en el artículo 10 del PPT, al incorporar un modelo no ajustados a los condicionantes técnicos fijados para el contrato. La Plica 9 – SOLIMEF IBÉRICA, SL, se considera no valorable al no incluir la ficha técnica y ni las fotografías obligatorias fijadas en el artículo 12.1 del PPT. Respecto a la Plica 2-URBADEP EQUIPAMIENTO, SLU, Plica 3-BENITO URBAN, SLU, Plica 4-INSTALACIONES MANUEL PLAZA, SL y Plica 7-MOYCOSA, SA, las mismas cumplen con los condicionantes técnicos fijados en el para el contrato.

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES

Se adjunta tabla resumen del estado del cumplimiento de los licitadores respecto al artículo 12.1 del PPT.

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
1	CROUS EXPERT, S.L	Si
3	BENITO URBAN, SLU	Si
4	CODEREP SPORTS, SL	Si
6	FABREGAS, SAU	Si
8	MAGAR, SL	Si
11	BRICANTEL ESPAÑA, SL	Si

PLICA 1: CROUS EXPERT, S.L

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
1	CROUS EXPERT, S.L	Si
Concepto	mm PPT (+/- 30 cm)	mm oferta
Altura	1.250	1.151
Anchura	630	652
Fuente de fundición	Si	Si
Cumple	Si	
Observaciones:		

PLICA 3: BENITO URBAN, SLU

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
3	BENITO URBAN, SLU	Si
Concepto	mm PPT (+/- 30 cm)	mm oferta
Altura	1.250	1.250
Anchura	630	630
Fuente de fundición	Si	Si
Cumple	Si	
Observaciones:		

PLICA 4: CODEREP SPORTS, SL

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 SECRETARIO
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F82F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA



Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
4	CODEREP SPORTS, SL	Si
Concepto	mm PPT (+/- 30 cm)	mm oferta
Altura	1.250	1.250
Anchura	630	630
Fuente de fundición	Si	Si
Cumple	Si	
Observaciones:		

PLICA 6: FABREGAS, SAU

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
6	FABREGAS, SAU	Si
Concepto	mm PPT (+/- 30 cm)	mm oferta
Altura	1.250	1.162
Anchura	630	635
Fuente de fundición	Si	Si
Cumple	Si	
Observaciones:		

PLICA 8: MAGAR, SL

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
8	MAGAR, SL	Si
Concepto	mm PPT (+/- 30 cm)	mm oferta
Altura	1.250	1.162
Anchura	630	635
Fuente de fundición	Si	Si
Cumple	Si	
Observaciones:		

PLICA 11: BRICANTEL ESPAÑA, SL

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
11	BRICANTEL ESPAÑA, SL	Si
Concepto	mm PPT (+/- 30 cm)	mm oferta
Altura	1.250	1.163
Anchura	630	656
Fuente de fundición	Si	Si
Cumple	Si	
Observaciones:		

Conclusiones: La Plica 1-CROUS EXPERT, SL, Plica 3-BENITO URBAN, SLU, Plica 4 – CODEREP SPORTS, SL, Plica 6-FABREGAS, SAU, Plica 8-MAGAR, SL, y Plica 11-BRICANTEL ESPAÑA, SL, cumplen con los condicionantes técnicos fijados en el artículo 10 del PPT.

B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA: HASTA 50 PUNTOS

LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 l

Presupuesto base de licitación por unidad: 168,90 €.





Valoración de ofertas			
Puntuación máxima		50	
Plicas	Licitador	Oferta	Punto oferta
Nº 3	BENITO URBAN, SLU	168,60 €	50

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

Presupuesto base de licitación por unidad: 181.498,16 €.

Valoración de ofertas			
Puntuación máxima		50	
Plicas	Licitador	Oferta	Punto oferta
nº 3	BENITO URBAN , SLU	181.482,02 €	50,00

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Presupuesto base de licitación por unidad: 75,50 €.

Valoración de ofertas			
Puntuación máxima		50	
Plicas	Licitador	Oferta	Punto oferta
Nº 2	URBADEP EQUIPAMIENTO, SLY	66,31 €	50,00
Nº 3	BENITO URBAN, SLU	75,49 €	0,05
Nº 5	INSTALACIONES MANUEL PLAZA, SL	74,24 €	6,86
Nº 7	MOYCOSA, SA	75,50 €	0,00

C) REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO: HASTA 20 PUNTOS:

Siempre que se reduzca el plazo máximo establecido en el Pliego, se otorgará la puntuación máxima a la oferta que realice el suministro e instalación de los elementos en el menor plazo de tiempo posible, siempre y cuando la reducción del plazo esté debidamente justificada y reflejada en el programa de trabajos que presente el licitador. La puntuación máxima será otorgada a aquella oferta que presente el menor plazo de entrega, a las restantes ofertas se le adjudicará la puntuación de forma proporcional según la siguiente formula:

$$P = PB \times OM / ON$$

P: Puntos asignados a cada oferta.

PB: Puntos base a asignar.

OM: Menor plazo de entrega.

ON: Plazo de entrega de cada concurrente

LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 L

Reducción del plazo de suministro: Hasta 20 puntos			
Puntuación máxima		20	
Plicas	Licitador	Plazo días	Puntos
Nº 3	BENITO URBAN, SLU	6	20

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
15/10/2021
15/10/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



Reducción del plazo de suministro: Hasta 20 puntos			
Puntuación máxima		20	
Plicas	Licitador	Plazo días	Puntos
nº 3	BENITO URBAN , SLU	56	20

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Reducción del plazo de suministro: Hasta 20 puntos			
Puntuación máxima		20	
Plicas	Licitador	Plazo días	Puntos
Nº 2	URBADEP EQUIPAMIENTO, SLY	30	20,00
Nº 3	BENITO URBAN, SLU	45	13,33
Nº 5	INSTALACIONES MANUEL PLAZA, SL	45	13,33
Nº 7	MOYCOSA, SA	45	13,33

**C) AUMENTO EN EL NUMERO DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y/O INSTALAR:
HASTA 30 PUNTOS**

Siempre que el licitador presente un aumento en el número de elementos a suministrar y/o a instalar, según características fijadas en el PPT o en este apartado, e indicando importes de los mismos, se le otorgará la siguiente puntuación:

LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 l

Se otorga la siguiente puntuación por el aporte de las siguientes unidades extras: - 30 unidades: 30 puntos. - 15 ud: 15 puntos. - 5 unidades. - 0 unidades: 0 puntos.

Aumento en el suministro de papeleras de 80 l					
Puntuación máxima		30			
Plicas	Licitador	15 ud	10 ud	5 ud	0 ud
Nº 3	BENITO URBAN, SLU			5	

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

Se otorga la siguiente puntuación por el aporte de las siguientes unidades de mesas de ping-pong: - 15 unidades: 30 puntos. - 10 unidades: 15 puntos. - 5 unidades: 5 puntos. 0 unidades: 0 puntos.

Aumento en el suministro de mesas de ping-pong de 80 l					
Puntuación máxima		30			
Plicas	Licitador	15 ud	10 ud	5 ud	0 ud
Nº 3	BENITO URBAN , SLU				0

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Se otorga la siguiente puntuación por el aporte de los siguientes metros lineales de cerramiento infantil: - 150 metros: 30 puntos. - 100 metros: 15 puntos. - 50 metros: 5 puntos. - 0 metros: 0 puntos.

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
15/10/2021
15/10/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93





Aumento en el suministro de metros lineales de cerramiento infantil					
Puntuación máxima		30			
Plicas	Licitador	150 m	100 m	50 m	0 m
Nº 2	URBADEP EQUIPAMIENTO, SLY	30			
Nº 3	BENITO URBAN, SLU				0
Nº 5	INSTALACIONES MANUEL PLAZA, SL	30			
Nº 7	MOYCOSA, SA		15		

TABLA DE PUNTUACIONES TOTALES PRESENTADAS POR CADA LICITADOR
LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 l

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 3	BENITO URBAN, SLU	70,00

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

Plicas	Licitador	Puntos
nº 3	BENITO URBAN, SLU	70,00

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 2	URBADEP EQUIPAMIENTO, SLY	100,00
Nº 3	BENITO URBAN, SLU	13,39
Nº 5	INSTALACIONES MANUEL PLAZA, SL	50,19
Nº 7	MOYCOSA, SA	28,33

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 l

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 3	BENITO URBAN, SLU	70,00

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

Plicas	Licitador	Puntos
nº 3	BENITO URBAN, SLU	70,00

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 2	URBADEP EQUIPAMIENTO, SLY	100,00
Nº 5	INSTALACIONES MANUEL PLAZA, SL	50,19
Nº 7	MOYCOSA, SA	28,33
Nº 3	BENITO URBAN, SLU	13,39

PROPUESTA DE ADJUDICACIONES POR LOTES

Se propone a la mesa de contratación lo siguiente:

LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 l

Primero. - Desestimar la oferta de la Plica 6-FABREGAS, SA, por no cumplir su oferta con las características técnicas fijadas en el artículo 10 del PPT.

Segundo. - Adjudicar el suministro a la Plica 3-BENITO URBAN, SLU.

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

Primero. - Desestimar las ofertas de la Plica 4-CODEREP SPORTS, SL, Plica 7-MOYCOSA SA, Plica 10-AGAPITO URBAN INDUSTRIES, SL y Plica 11-BRICANTEL ESPAÑA, SL, por no cumplir sus ofertas con las características técnicas fijadas en el artículo 10 del PPT.

Segundo. - Adjudicar el suministro a la Plica 3-BENITO URBAN, SLU.

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Primero. - Desestimar la oferta de la Plica 1-CROUS EXPERT, SL, por no cumplir su oferta con las características técnicas fijadas en el artículo 4 del PPT.

Segundo. - Adjudicar el suministro a la Plica 2-URBADEP EQUIPAMIENTOS, SLU.

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
15/10/2021
15/10/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES

La Plica 1-CROUS EXPERT, SL y Plica 3-BENITO URBAN, SLU, se encuentran en baja temeraria, tal y como se muestra en el anexo I, por tanto, antes de proceder a la clasificación de las ofertas, debe darse audiencia a las ofertas para que justifique la anormalidad.

Primero. - Solicitar a la Plica 1-CROUS EXPERT, SL y Plica 3-BENITO URBAN, SLU, que presente documentación donde quede justificado lo siguiente: -El ahorro que permite el procedimiento de suministro, incorporando cuadros con precios descompuestos y unitarios. -

Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar el suministro. -Posibles obtenciones de ayudas del Estado.

Lo que hago constar a los efectos oportunos,

ANEXO I

COMPROBACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS PRESENTADOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE PAPELERAS DE 80 LITROS, JUEGOS Y CERRAMIENTOS INFANTILES, Y FUENTES DE SUMINISTRO DE AGUA ASOCIADOS AL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS MUNICIPALES 2.021-2.022 (EXP 009SUM21)

LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 l

Ayuntamiento de NAVALCARNERO				
Contrato:		Lote 1: Suministro de Papeleras de 80 l		
Precio Base de Licitación:	168,90			
OFERTA PRESENTADA	Importe	Baja	Porcentaje de Baja	¿Es Baja Temeraria?
Plica 3 - BENITO URBAN, SLU	168,60	0,30	0,18%	No es Baja Temeraria

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES

Ayuntamiento de NAVALCARNERO				
Contrato:		Lote 2: Suministro e instalación de juegos infantiles		
Precio Base de Licitación:	181.498,16			
OFERTA PRESENTADA	Importe	Baja	Porcentaje de Baja	¿Es Baja Temeraria?
Plica 3 - BENITO URBAN, SLU	181.482,02	16,14	0,01%	No es Baja Temeraria

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES

Contrato:		Lote 3: Suministro e instalación de cerramientos infantiles			
Precio Base de Licitación:	75,50				
Botón para ordenar las ofertas	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
Plica 2 - URBADep EQUIPAMIENTO, SLU	66,31	9,19	12,1722%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Plica 3 - BENITO URBAN, SLU	75,49	0,01	0,0132%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Plica 5 - INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S	74,24	1,26	1,6689%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Plica 7 - MOYCOSA, SA	75,50	0,00	0,0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Medias calculadas	72,89	2,62	3,46%		72,89 Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			13,12%		65,60

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D754545C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93





LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES:

Contrato:		Lote 4 - Suministro de fuentes			
Precio Base de Licitación:		601,55			
Botón para ordenar las ofertas	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
Plica 1 - CROUS EXPERT, SL	284,35	317,20	52,7304%	Se incluye	Es Baja Temeraria
Plica 3 - BENITO URBAN, SLU	314,82	286,73	47,6652%	Se incluye	Es Baja Temeraria
Plica 4 - CODEREP SPORTS, SL	466,70	134,85	22,4171%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Plica 6 - FABREGAS, SAU	526,35	75,20	12,5010%	No se incluye	No es Baja Temeraria
Plica 8 - MAGAR, SL	468,27	133,28	22,1561%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Plica 11 - BRICANTEL ESPAÑA, SL	563,86	37,69	6,2655%	No se incluye	No es Baja Temeraria
(...)"					

VII.- A la vista del informe técnico de 6 de mayo de 2021, con fecha de 10/5/2021 se emitió oportuno requerimiento a los licitadores CROUS EXPERT, SL y BENITO URBAN, SLU, para que, en el plazo de CINCO DÍAS (5) NATURALES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, justificasen la valoración de sus ofertas económicas del LOTE 4 SUMINISTRO DE FUENTES del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS DE 80 LITROS, JUEGOS, CERRAMIENTOS INFANTILES Y FUENTES DE SUMINISTRO DE AGUA, ASOCIADO AL PROYECTO BÁSICO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS ESPACIOS MUNICIPALES 2021-2022 DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (009SUM21), al entender que las mismas pueden considerarse anormales desproporcionadas, justificando la anomalía mediante la presentación de documentación donde quede justificado lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el Informe de Técnico Municipal de Medio Ambiente de 6 de mayo de 2021:

- El ahorro que permite el procedimiento de suministro, incorporando cuadros con precio descompuestos y unitarios.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar el suministro.
- Posibles obtenciones de ayudas del Estado.

VIII.- Con fecha de 14/05/2021 y 17/05/2021, dentro del plazo concedido al efecto, los licitadores presentaron la justificación requerida.

IX.- Y con fecha de 19/05/2021, se emitió Informe Técnico de valoración definitivo, en el que expresamente se ponía de manifiesto lo siguiente:

“(…) INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL SOBRE C – LOTE 4-SUMINISTRO DE FUENTES

Con fecha 10 de mayo de 2.021 y con número de registro de salida 3.599/2.021, se remitió notificación de necesidad de justificación de la valoración de la oferta presentada a la Plica 1- CROUS EXPERT, SL. La misma es aceptada el 12 de mayo de 2.021.

El mismo 10 de mayo de 2.021 y con número de registro de salida 3.600/2.021, se remitió notificación de necesidad de justificación de la valoración de la oferta presentada a la Plica 3- BENITO URBAN, SLU. La misma es aceptada el 10 de mayo de 2.021.

Ambas Plicas deben presentar la siguiente documentación al objeto de justificar su baja temeraria:

- El ahorro que permite el procedimiento de suministro, incorporando cuadros con precio descompuestos y unitarios.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar el suministro.
- Posibles obtenciones de ayudas del Estado.

D) JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA TEMERARIA

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 FIRMADO: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 FECHA DE CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



PLICA 1: CROUS EXPERT, S.L

Para justificar la anormalidad de la oferta, el licitador incorpora escrito donde establece lo siguiente:

- El ahorro que permite el procedimiento de suministro, incorporando cuadros con precios descompuestos y unitarios:

Indica que la fabricación y el montaje es realizado por el licitador, aspecto que reseñan que les permite ajustar los precios de mercado.

Relativo a los precios, argumenta que corresponden a su tarifa habitual aportando copia del catálogo de mobiliario urbano, destacando que no han ajustado el precio para la licitación. Aunque en el catálogo establece un coste de 695 euros por 3 unidades, lo que supone un precio de 231,66 euros por unidad, ofertando 235 euros/Ud.

Significar que no incorpora ningún desglose de precios, pero adjunta catálogo de precios del elemento donde presenta precio similar al ofertado.

- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar el suministro.

Puede considerarse lo ya indicado anteriormente relativo a que son fabricantes.

-Posibles obtenciones de ayudas del Estado.

No indica nada al respecto.

PLICA 3: BENITO URBAN, SLU

Para justificar la anormalidad de la oferta, el licitador incorpora escrito donde establece lo siguiente:

- El ahorro que permite el procedimiento de suministro, incorporando cuadros con precios descompuestos y unitarios:

Indica que es fabricante y por tanto le permite una optimización de costes tanto de producción como de distribución.

Incluye un cuadro, donde no desglosa los costes directos humanos y de material, pero sin desglosarlo por precios unitarios.

- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar el suministro.

Reseña que la adaptabilidad de los productos permite utilizar piezas, accesorios, utillajes y componentes comunes en varios productos. Además, reseña que al utilizar maquinaria de última generación le permite reducir al máximo las mermas en la fase de producción.

Por otro lado, destaca que presenta productos en stock.

-Posibles obtenciones de ayudas del Estado.

No indica nada al respecto.

Conclusiones: La Plica 1- CROUS EXPERT, S.L y la Plica 3- BENITO URBAN, SLU, han justificado la anormalidad de la oferta.

E) ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA

Se adjunta tabla resumen del estado del cumplimiento de los licitadores respecto al artículo 12.1 del PPT.

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
1	CROUS EXPERT, S.L	Si
3	BENITO URBAN, SLU	Si
4	CODEREP SPORTS, SL	Si
6	FABREGAS, SAU	Si
8	MAGAR, SL	Si
11	BRICANTEL ESPAÑA, SL	Si

PLICA 1: CROUS EXPERT, S.L





Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
1	CROUS EXPERT, S.L	Si
Concepto	mm PPT (+/- 30 cm)	mm oferta
Altura	1.250	1.151
Anchura	630	652
Fuente de fundición	Si	Si
Cumple	Si	
Observaciones:		

PLICA 3: BENITO URBAN, SLU

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
3	BENITO URBAN, SLU	Si
Concepto	mm PPT (+/- 30 cm)	mm oferta
Altura	1.250	1.250
Anchura	630	630
Fuente de fundición	Si	Si
Cumple	Si	
Observaciones:		

PLICA 4: CODEREP SPORTS, SL

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
4	CODEREP SPORTS, SL	Si
Concepto	mm PPT (+/- 30 cm)	mm oferta
Altura	1.250	1.250
Anchura	630	630
Fuente de fundición	Si	Si
Cumple	Si	
Observaciones:		

PLICA 6: FABREGAS, SAU

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
6	FABREGAS, SAU	Si
Concepto	mm PPT (+/- 30 cm)	mm oferta
Altura	1.250	1.162
Anchura	630	635
Fuente de fundición	Si	Si
Cumple	Si	
Observaciones:		

PLICA 8: MAGAR, SL

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
8	MAGAR, SL	Si
Concepto	mm PPT (+/- 30 cm)	mm oferta
Altura	1.250	1.162
Anchura	630	635
Fuente de fundición	Si	Si
Cumple	Si	
Observaciones:		

PLICA 11: BRICANTEL ESPAÑA, SL

Plica	Empresa	Ficha Técnica del producto
11	BRICANTEL ESPAÑA, SL	Si
Concepto	mm PPT (+/- 30 cm)	mm oferta
Altura	1.250	1.163
Anchura	630	656
Fuente de fundición	Si	Si
Cumple	Si	
Observaciones:		

Conclusiones: La Plica 1-CROUS EXPERT, SL, Plica 3-BENITO URBAN, SLU, Plica 4 – CODEREP SPORTS, SL, Plica 6-FABREGAS, SAU, Plica 8-MAGAR, SL, y Plica 11-BRICANTEL ESPAÑA, SL, cumplen con los condicionantes técnicos fijados en el artículo 10 del PPT.

F) PROPOSICIÓN ECONÓMICA: HASTA 50 PUNTOS

Presupuesto base de licitación por unidad: 601,55 €.

Valoración de ofertas			
Puntuación máxima	50		
Plicas	Licitador	Oferta	Punto oferta
Nº 1	CROUS EXPERT, SL	284,35 €	50,00
Nº 3	BENITO URBAN, SLU	314,82 €	44,55
Nº 4	CODEREP SPORTS, SL	466,70 €	17,38
Nº 6	FABREGAS, SAU	526,35 €	6,71
Nº 8	MAGAR, SL	468,27 €	17,10
Nº 11	BRICANTEL ESPAÑA, SL	563,86 €	0,00

C) REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO: HASTA 20 PUNTOS:

Siempre que se reduzca el plazo máximo establecido en el Pliego, se otorgará la puntuación máxima a la oferta que realice el suministro e instalación de los elementos en el menor plazo de tiempo posible, siempre y cuando la reducción del plazo esté debidamente justificada y reflejada en el programa de trabajos que presente el licitador. La puntuación máxima será otorgada a aquella oferta que presente el menor plazo de entrega, a las restantes ofertas se les adjudicará la puntuación de forma proporcional según la siguiente formula:

$$P = PB \times OM / ON$$

P: Puntos asignados a cada oferta.

PB: Puntos base a asignar.

OM: Menor plazo de entrega.

ON: Plazo de entrega de cada concurrente

Reducción del plazo de suministro: Hasta 20 puntos			
Puntuación máxima	20		
Plicas	Licitador	Plazo días	Puntos
Nº 1	CROUS EXPERT, SL	30	2,00
Nº 3	BENITO URBAN, SLU	6	10,00
Nº 4	CODEREP SPORTS, SL	20	3,00
Nº 6	FABREGAS, SAU	7	8,57
Nº 8	MAGAR, SL	3	20,00
Nº 11	BRICANTEL ESPAÑA, SL	30	2,00

G) AUMENTO EN EL NUMERO DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR: HASTA 30 PUNTOS

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E51737956632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
15/10/2021
15/10/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93





Siempre que el licitador presente un aumento en el número de elementos a suministrar y/o a instalar, según características fijadas en el PPT o en este apartado, e indicando importes de los mismos, se le otorgará la siguiente puntuación:

Se otorgará la siguiente puntuación por el suministro de fuentes de agua: - 10 ud: 30 puntos. - 5 ud: 15 puntos. - 0 ud: 0 puntos.

Aumento en el suministro de fuentes				
Puntuación máxima		30		
Plicas	Licitador	10 ud	5 ud	0 ud
Nº 1	CROUS EXPERT, SL	30		
Nº 3	BENITO URBAN, SLU		15	
Nº 4	CODEREP SPORTS, SL	30		
Nº 6	FABREGAS, SAU		15	
Nº 8	MAGAR, SL			0
Nº 11	BRICANTEL ESPAÑA, SL			0

TABLA DE PUNTUACIONES TOTALES PRESENTADAS POR CADA LICITADOR

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 1	CROUS EXPERT, SL	82,00
Nº 3	BENITO URBAN, SLU	69,55
Nº 4	CODEREP SPORTS, SL	50,38
Nº 6	FABREGAS, SAU	30,28
Nº 8	MAGAR, SL	37,10
Nº 11	BRICANTEL ESPAÑA, SL	2,00

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 1	CROUS EXPERT, SL	82,00
Nº 3	BENITO URBAN, SLU	69,55
Nº 4	CODEREP SPORTS, SL	50,38
Nº 8	MAGAR, SL	37,10
Nº 6	FABREGAS, SAU	30,28
Nº 11	BRICANTEL ESPAÑA, SL	2,00

PROPUESTA DE ADJUDICACIONES POR LOTES

Se propone a la mesa de contratación lo siguiente:

Primero. - Admitir la justificación de la anomalía de las ofertas de la Plica 1- CROUS EXPERT, SL y Plica 3- BENITO URBAN, SLU.

Segundo. - Adjudicar el suministro de fuentes a la Plica 1-CROUS EXPERT, SL.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, (...)"

X.- Y, en la misma fecha de 19/05/2021, se emitió el informe jurídico relativo a la exclusión de licitadores, aceptación de ofertas, clasificación y propuesta de adjudicación del contrato emitido por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento, en el que se ponía de manifiesto lo siguiente:

"(...) II.- Exclusión de la oferta presentada por PARQUES Y JARDINES FABREGAS, SAU a LOTE 1; de las ofertas presentadas por CODEREP SPORTS, SL, MOYCOSA, SA, AGAPITO URBAN INDUSTRIES, SL y BRICANTEL ESPAÑA, SL al LOTE 2; y de la oferta presentada por CROUS EXPERT, SL al LOTE 3.

En relación con la oferta presentada por PARQUES Y JARDINES FABREGAS, SAU al LOTE 1; CODEREP SPORTS, SL, MOYCOSA, SA, AGAPITO URBAN INDUSTRIES, SL y BRICANTEL ESPAÑA, SL al LOTE 2; y CROUS EXPERT, SL al LOTE 3, el informe técnico de valoración emitido con fecha de 06/05/2021, pone de manifiesto lo siguiente:

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 FIRMADO Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ



(...)

LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 L

(...)

Conclusiones: La Plicas 6-FABREGAS SAU, no cumple con lo fijado en el artículo 10 del PPT, al no presentar el apaga cigarrillos en la puerta lateral y contar con un acabado totalmente distinto en forma y textura al licitado. Respecto a la Pica 3-BENITO URBAN, SLU, la misma cumple con los condicionantes técnicos fijados en el artículo 10 del PPT.

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES

(...)

Conclusiones: La Plica 4-CODEREP SPORTS, SL, Plica 7-MOYCOSA, SA, Plica 10-AGAPITO URBAN INDUSTRIES, SL y Plica 11-BRICANTEL ESPAÑA, SL, no cumplen con lo fijado en el artículo 10 del PPT, al incorporar distintos modelos no ajustados a los condicionantes técnicos fijados para el contrato. Respecto a la Pica 3-BENITO URBAN, SLU, la misma cumple con los condicionantes técnicos fijados en el artículo 10 del PPT.

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES

(...)

Conclusiones: La Plica 1-CROUS EXPERT, SL, no cumple con lo fijado en el artículo 10 del PPT, al incorporar un modelo no ajustados a los condicionantes técnicos fijados para el contrato. La Plica 9 – SOLIMEF IBÉRICA, SL, se considera no valorable al no incluir la ficha técnica y ni las fotografías obligatorias fijadas en el artículo 12.1 del PPT. Respecto a la Plica 2-URBADEP EQUIPAMIENTO, SLU, Plica 3-BENITO URBAN, SLU, Plica 5-INSTALACIONES MANUEL PLAZA, SL y Plica 7-MOYCOSA, SA, las mismas cumplen con los condicionantes técnicos fijados en el para el contrato.

(...)

PROPUESTA DE ADJUDICACIONES POR LOTES

Se propone a la mesa de contratación lo siguiente:

LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 L

Primero. - Desestimar la oferta de la Plica 6-FABREGAS, SA, por no cumplir su oferta con las características técnicas fijadas en el artículo 10 del PPT.

Segundo. - Adjudicar el suministro a la Plica 3-BENITO URBAN, SLU.

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

Primero. - Desestimar las ofertas de la Plica 4-CODEREP SPORTS, SL, Plica 7-MOYCOSA, SA, Plica 10-AGAPITO URBAN INDUSTRIES, SL y Plica 11-BRICANTEL ESPAÑA, SL, por no cumplir sus ofertas con las características técnicas fijadas en el artículo 10 del PPT.

Segundo. - Adjudicar el suministro a la Plica 3-BENITO URBAN, SLU.

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Primero. - Desestimar la oferta de la Plica 1-CROUS EXPERT, SL, por no cumplir su oferta con las características técnicas fijadas en el artículo 4 del PPT.

Segundo. - Adjudicar el suministro a la Plica 2-URBADEP EQUIPAMIENTOS, SLU. (...)"

En consecuencia, procede la exclusión de la oferta presentada por PARQUES Y JARDINES FABREGAS, SAU al LOTE 1; de las ofertas presentadas por CODEREP SPORTS, SL, MOYCOSA, SA, AGAPITO URBAN INDUSTRIES, SL y BRICANTEL ESPAÑA, SL al LOTE 2; y de la oferta presentada por CROUS EXPERT, SL al LOTE 3.

A la vista de lo expuesto, procede poner de manifiesto las siguientes consideraciones:

El Artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

[Si bien este precepto se refiere al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ha declarado en reiteradas ocasiones que esta mención se extiende al Pliego de Prescripciones Técnicas (entre otras, Resolución 4/2011 de 19 de enero, 535/2013 de 22 de noviembre, 264/2014 de 26 de marzo, 613/2014 de 8 de septiembre y 985/2015 de 23 de octubre)].

Asimismo, procede poner de manifiesto las siguientes resoluciones:





- *Fundamento de Derecho Sexto de la Resolución nº 985/2015 de 23 de octubre de 2015 de TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES:*
“Sexto. En cuanto a la cuestiones planteadas hemos señalado que el artículo 145.1 de TRLCSP establece que las proposiciones de los interesados deben ajustarse a lo previsto en el pliego y que su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna mención al pliego de condiciones particulares que se extiende al pliego de prescripciones técnicas (Resoluciones 4/2011, de 19 de enero, 535/2013, 22 de noviembre). (...)”
- *Informe 11/2014, de 22 de julio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya (Comisión Permanente):*
“III. Como última cuestión, el Ayuntamiento de Pals solicita que esta Junta se pronuncie sobre las fundamentaciones jurídicas que justifican la exclusión de una empresa licitadora cuya oferta incumple los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
Únicamente se ha de hacer un repaso a la normativa de contratación pública para concluir de manera tajante que ambos pliegos son ley del contrato y, por lo tanto, delimitan, jurídicamente y técnicamente, las ofertas de las empresas licitadoras y de la empresa que resulte contratista y que tenga que ejecutar el contrato.
Así, el artículo 115.3 del TRLCSP establece la obligatoriedad que los contratos se ajusten a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante, y el artículo 145 del TRLCSP, después de prever que las proposiciones de los interesados se deben ajustar a lo que prevé este pliego, dispone que su presentación supone la aceptación incondicionada por las empresas del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin ninguna excepción o reserva.
(...)
Finalmente, conviene hacer mención al hecho de que la exigencia del deber de cumplimiento de los pliegos de cláusulas que rigen las contrataciones públicas radica en el propio principio de igualdad de trato, rector de la contratación pública, junto con el principio de transparencia al cual se encuentra inminentemente ligado, el cual comporta, entre otras exigencias, el deber de que todas las empresas licitadoras conozcan las “reglas del juego”, y que éstas se apliquen, por parte del órgano de contratación, de la misma manera. (...)”
- *Resolución nº 821/2018, de fecha 24 de septiembre de 2018, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:*
“En este punto resulta procedente acudir a la resolución de este Tribunal nº250/2013: “... una cosa es que las condiciones que afectan exclusivamente a la ejecución del contrato como sucede con la forma en que se realizarán las tareas de acondicionamiento e instalación a las que ahora nos referimos- sólo puedan exigirse al adjudicatario de mismo y en el momento preciso de su ejecución (Resolución 211/2012), y otra bien distinta es que sean admisibles las ofertas en las que la propia descripción técnica no se ajuste a las características requeridas en el pliego de prescripciones. En este último caso, sí que cabe la exclusión del licitador (como acuerdan por tal motivo las resoluciones 246/2011, 91/2012, 90/2012,219/2011), pero no en el primero, porque no es razonable adivinar ni presumir que el adjudicatario, que ha asumido la obligación de ejecutar la prestación con arreglo a la legislación vigente vaya a incumplir dicho compromiso (Cfr.: Resoluciones 325/2011 y 19/2012).
De la doctrina anteriormente transcrita se deduce que lo que debe valorarse es si de la documentación aportada por el licitador, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas, cabe deducir un incumplimiento claro de las prescripciones técnica exigidas en el pliego que permita deducir sin género de dudas que la descripción técnica de lo ofertado no se corresponde con lo exigido en el pliego.”
A la vista de lo expuesto, de conformidad con el Artículo 139.1 de la Ley de Contratos de Sector Público, y sobre la base del principio de igualdad, pilar fundamental de la contratación administrativa, procede desestimar las ofertas presentadas por los licitadores PARQUES Y

REGISTRO DE FIRMAS
FECHA DE FIRMA:
15/10/2021
FIRMA DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D754545C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93

REGISTRO DE FIRMAS
SECRETARIO
ALCALDE
NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ



JARDINES FABREGAS, SAU al LOTE 1; por CODEREP SPORTS, SL, MOYCOSA, SA, AGAPITO URBAN INDUSTRIES, SL y BRICANTEL ESPAÑA, SL al LOTE 2; y por CROUS EXPERT, SL al LOTE 3, por no ajustarse a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y por incumplimiento de las condiciones técnicas fijadas en el Artículo 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

III.- Aceptación de la justificación de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores CROUS EXPERT, SL y BENITO URBAN, SLU al LOTE 4.

El Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público establece lo siguiente:

“1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.

2. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios:

(...)

4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

5. En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las





disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.

6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

(...)"

A la vista del informe técnico de 6 de mayo de 2021, con fecha de 10/5/2021 se emitió oportuno requerimiento a los licitadores CROUS EXPERT, SL y BENITO URBAN, SLU, para que, en el plazo de CINCO DÍAS (5) NATURALES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, justificasen la valoración de sus ofertas económicas presentada al LOTE 4, justificando la anormalidad mediante la presentación de documentación, donde quede justificado lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el Informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente de 6 de mayo de 2021:

- El ahorro que permite el procedimiento de suministro, incorporando cuadros con precios descompuestos y unitarios.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar el suministro.
- Posibles obtenciones de ayudas del Estado.

De manera que se ha tramitado el procedimiento establecido en el citado Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, dando la posibilidad a los licitadores de justificar su oferta.

Con fecha de 14/05/2021 y 17/05/2021, dentro del plazo concedido al efecto, los licitadores presentaron la justificación requerida.

Y con fecha de 19/05/2021, se emite Informe Técnico de valoración definitivo, en el que se concluye lo siguiente: "(...) Conclusiones: La Plica 1- CROUS EXPERT, S.L y la Plica 3 BENITO URBAN, SLU, han justificado la anormalidad de la oferta. (...)")

A la vista de lo expuesto, habiéndose tramitado el procedimiento establecido en el Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiendo justificado los licitadores el nivel de los precios o costes propuestos de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico de 19/05/2021, procede aceptar las ofertas presentadas por los licitadores CROUS EXPERT, S.L y BENITO URBAN, SLU al LOTE 4, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

IV.- Clasificación por orden decreciente de los licitadores admitidos.

A la vista de los informes técnicos de valoración del Técnico Municipal de Medio Ambiente de 06/05/2021 y de 19/05/2021, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 l

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 3	BENITO URBAN, SLU	70,00

FIRMADO DIGITALMENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC225214E370BD9044B93
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 FASE DE CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D754545C33FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 FECHA DE EMISIÓN: 15/10/2021



LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

Plicas	Licitador	Puntos
nº 3	BENITO URBAN , SLU	70,00

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 2	URBADEP EQUIPAMIENTO, SLY	100,00
Nº 5	INSTALACIONES MANUEL PLAZA, SL	50,19
Nº 7	MOYCOSA, SA	28,33
Nº 3	BENITO URBAN, SLU	13,39

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 1	CROUS EXPERT, SL	82,00
Nº 3	BENITO URBAN, SLU	69,55
Nº 4	CODEREP SPORTS, SL	50,38
Nº 8	MAGAR, SL	37,10
Nº 6	FABREGAS, SAU	30,28
Nº 11	BRICANTEL ESPAÑA, SL	2,00

De la anterior tabla se deduce que, para el Lote 1, la Plica nº 3 presentada por BENITO URBAN, S.L.U., se posiciona como la mejor oferta, valorada con una puntuación de 70,00 puntos; para el Lote 2, la Plica nº 3 presentada por BENITO URBAN, S.L.U., se posiciona como la mejor valorada, con una puntuación de 70,00 puntos; para el Lote 3, la Plica nº 2 presentada por URBADEP EQUIPAMIENTO, S.L.U., se posiciona como la mejor oferta, valorada con una puntuación de 100,00 puntos; y para el Lote 4, la Plica nº 1 presentada por CROUS EXPERT, S.L., se posiciona como la mejor valorada, con una puntuación de 82,00 puntos.

V.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor de los licitadores que hayan presentado la mejor oferta es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en los Artículos 80 y siguientes del RGLCAP.

Asimismo, el órgano competente para acordar la inadmisión o exclusión de las proposiciones presentadas por los licitadores PARQUES Y JARDINES FABREGAS, SAU al LOTE 1; por CODEREP SPORTS, SL, MOYCOSA, SA, AGAPITO URBAN INDUSTRIES, SL y BRICANTEL ESPAÑA, SL al LOTE 2; y por CROUS EXPERT, SL al LOTE 3, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.a de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.b del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y en los Artículos 80 y siguientes del RGLCAP.

Por último, corresponde igualmente a la Mesa de Contratación elevar al órgano de contratación la correspondiente propuesta de aceptación de las ofertas presentadas por los licitadores CROUS EXPERT, SL y BENITO URBAN, SLU al LOTE 4, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del Artículo 149 y Artículo 326.2.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (...)"

XI.- A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación reunida con fecha de 25 de mayo de 2021, se adoptaron los siguientes acuerdos:

"(...) Primero. – Acordar la exclusión de las ofertas presentadas por los licitadores PARQUES Y JARDINES FABREGAS, SAU al LOTE 1; por CODEREP SPORTS, SL, MOYCOSA, SA, AGAPITO URBAN INDUSTRIES, SL y BRICANTEL ESPAÑA, SL al LOTE 2;





y por CROUS EXPERT, SL al LOTE 3, del contrato de suministro e instalación de papeleras de 80 litros, juegos, cerramientos infantiles y fuentes de suministro de agua para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), asociado al Proyecto de inversión denominado “Proyecto de obras de acondicionamiento, conservación y mantenimiento de vías públicas y espacios municipales 2021-2022”, por las razones señaladas en la parte expositiva de informe jurídico de 19/05/2021, de conformidad con el Artículo 139.1 de la Ley de Contrato del Sector Público, y sobre la base del principio de igualdad, pilar fundamental de la contratación administrativa, por no ajustarse a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y por incumplimiento de las condiciones técnicas fijadas en el Artículo 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo. – Proponer al órgano de contratación, la aceptación de las ofertas económica presentadas por los licitadores CROUS EXPERT, SL y BENITO URBAN, SLU al LOTE 4 del contrato de suministro e instalación de papeleras de 80 litros, juegos, cerramientos infantiles y fuentes de suministro de agua para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), asociado al Proyecto de inversión denominado “Proyecto de obras de acondicionamiento, conservación y mantenimiento de vías públicas y espacios municipales 2021-2022”, habiéndose tramitado el procedimiento establecido en el Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo justificado los licitadores el nivel de los precios o costes propuestos, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico de 19/05/2021 y en el apartado 6 del Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente de los licitadores admitidos en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de suministro e instalación de papeleras de 80 litros, juegos, cerramientos infantiles y fuentes de suministro de agua para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), asociado al Proyecto de inversión denominado “Proyecto de obras de acondicionamiento, conservación y mantenimiento de vías públicas y espacios municipales 2021-2022”, de conformidad con los informes técnicos de valoración de 06/05/2021 y de 19/05/2021, obrante en el expediente:

LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 l

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 3	BENITO URBAN, SLU	70,00

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

Plicas	Licitador	Puntos
nº 3	BENITO URBAN, SLU	70,00

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 2	URBADEP EQUIPAMIENTO, SLY	100,00
Nº 5	INSTALACIONES MANUEL PLAZA, SL	50,19
Nº 7	MOYCOSA, SA	28,33
Nº 3	BENITO URBAN, SLU	13,39

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 1	CROUS EXPERT, SL	82,00
Nº 3	BENITO URBAN, SLU	69,55
Nº 4	CODEREP SPORTS, SL	50,38
Nº 8	MAGAR, SL	37,10
Nº 6	FABREGAS, SAU	30,28
Nº 11	BRICANTEL ESPAÑA, SL	2,00

Cuarto. – Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de suministro e instalación de papeleras de 80 litros, juegos, cerramientos infantiles y fuentes de suministro de agua para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), asociado al Proyecto de inversión

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 FIRMADO Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93
 HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021

denominado "Proyecto de obras de acondicionamiento, conservación y mantenimiento de vías públicas y espacios municipales 2021-2022", en los siguientes términos:

LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 L: a favor del licitador BENITO URBAN, S.L.U. (Plica nº 3), cuya proposición económica es la siguiente:

• **OFERTA ECONÓMICA:**

LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 LITROS:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
Papelera 80 litros	139,34 €	29,26 €	168,60 €

ASIMISMO, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE OFRECE LO SIGUIENTE:

• **REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO:**

LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 LITROS:

- El licitador ofrece 24 días naturales como reducción del plazo de ejecución total del suministro e instalación recogido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP.
- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 6 días naturales, desde el mismo día de la realización del pedido por el Responsable del Contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo I del PCAP.

• **AUMENTO EN EL NÚMERO DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y/O INSTALAR:**

El licitador ofrece el siguiente aumento en el número de elementos a suministrar y/o instalar, según características fijadas en el PPT o en el apartado 11.1.3 del Anexo I del PCAP, e indicando importe de los mismos:

LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 LITROS:

Papeleras de 80 litros:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
30 unidades			
15 unidades			
5 unidades	X	139,34 €	696,70 €
0 unidades			

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES: a favor del licitador BENITO URBAN, S.L.U. (Plica nº 3), cuya proposición económica es la siguiente:

• **OFERTA ECONÓMICA:**

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

Nazareno	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 1	6.375,95 €	1	6.375,95 €	1.142,22 €
	Modelo 2	522,19 €	1	522,19 €	100,00 €
	Modelo 3	276,61 €	1	276,61 €	90,00 €
	Cartel	110,96 €	1	110,96 €	





	Certificación	111,11 €	1	111,11 €	
	Total				8.729,08 €
	G.G (6 %)				523,74 €
	B.I (6 %)				523,74 €
	Total				9.776,53 €
	IVA (21%)				2.053,07 €
	Total				11.829,61 €

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

Mirasierra	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 4	16.110,87 €	1	16.110,87 €	2.816,67 €
	Cartel	110,96 €	1	110,96 €	
	Certificación	111,11 €	1	111,11 €	
	Total				19.149,61 €
	G.G (6 %)				1.148,98 €
	B.I (6 %)				1.148,98 €
	Total				21.447,57 €
	IVA (21%)				4.503,99 €
	Total				25.951,55 €

FECHA DE FIRMA:
15/10/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Manzanos	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 5	18.232,56 €	1	18.232,56 €	2.746,67 €
	Cartel	110,96 €	1	110,96 €	
	Certificación	111,11 €	1	111,11 €	
	Total				21.201,30 €
	G.G (6 %)				1.272,08 €

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



	<i>B.I (6 %)</i>				1.272,08 €
	<i>Total</i>				23.745,46 €
	<i>IVA (21%)</i>				4.986,55 €
	<i>Total</i>				28.732,01 €

<i>Pozo Concejo 1</i>	<i>Elemento</i>	<i>Precio Unidad</i>	<i>Ud</i>	<i>Total</i>	<i>Precio instalación</i>
		<i>Euros</i>		<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
	<i>Modelo 6</i>	4.293,56 €	1	4.293,56 €	452,39 €
	<i>Modelo 2</i>	522,19 €	1	522,19 €	100,00 €
	<i>Modelo 7</i>	815,88 €	1	815,88 €	95,00 €
	<i>Modelo 3</i>	276,61 €	1	276,61 €	90,00 €
	<i>Cartel</i>	110,96 €	1	110,96 €	
	<i>Certificación</i>	111,11 €	1	111,11 €	
	<i>Total</i>				6.867,71 €
	<i>G.G (6 %)</i>				412,06 €
	<i>B.I (6 %)</i>				412,06 €
	<i>Total</i>				7.691,83 €
	<i>IVA (21%)</i>				1.615,28 €
	<i>Total</i>				9.307,12 €

<i>Pozo Concejo 2</i>	<i>Elemento</i>	<i>Precio Unidad</i>	<i>Ud</i>	<i>Total</i>	<i>Precio instalación</i>
		<i>Euros</i>		<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
	<i>Modelo 8</i>	15.400,66 €	1	15.400,66 €	1.533,33 €
	<i>Cartel</i>	110,96 €	1	110,96 €	
	<i>Certificación</i>	111,11 €	1	111,11 €	
	<i>Total</i>				19.214,80 €
	<i>G.G (6 %)</i>				1.029,36 €
	<i>B.I (6 %)</i>				1.029,36 €
	<i>Total</i>				19.214,80 €

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
 ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93





	IVA (21%)			4.035,11 €
	Total			23.249,90 €

Parque San Sebastián	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 9	7.266,54 €	1	7.266,54 €	837,78 €
	Caucho	50,67 €	120	6.080,00 €	
	Cartel	110,96 €	1	110,96 €	
	Certificación	111,11 €	1	111,11 €	
	Total			14.406,39 €	
	G.G (6 %)				864,38 €
	B.I (6 %)				864,38 €
	Total			16.135,16 €	
	IVA (21%)				3.388,38 €
	Total			19.523,54 €	

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
FECHA DE FIRMA:
15/10/2021
15/10/2021

Parque Bulevar Barrio Dehesa	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 10	16.899,48 €	1	16.899,48 €	1.949,15 €
	Cartel	110,96 €	1	110,96 €	
	Certificación	111,11 €	1	111,11 €	
	Total			19.070,70 €	
	G.G (- %)				1.144,24 €
	B.I (- %)				1.144,24 €
	Total			21.359,19 €	
	IVA (21%)				4.485,43 €
	Total			25.844,62 €	

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE
NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Parque Barrio de El	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93

<i>Pinar</i>					
	<i>Modelo 11</i>	<i>24.279,48 €</i>	<i>1</i>	<i>24.279,48 €</i>	<i>2.832,91 €</i>
	<i>Cartel</i>	<i>110,96 €</i>	<i>1</i>	<i>110,96 €</i>	
	<i>Certificación</i>	<i>111,11 €</i>	<i>1</i>	<i>111,11 €</i>	
	<i>Total</i>			<i>27.334,46 €</i>	
	<i>G.G (6 %)</i>			<i>1.640,07 €</i>	
	<i>B.I (6 %)</i>			<i>1.640,07 €</i>	
	<i>Total</i>			<i>30.614,60 €</i>	
	<i>IVA (21%)</i>			<i>6.429,07 €</i>	
	<i>Total</i>			<i>37.043,67 €</i>	

ASIMISMO, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE OFRECE LO SIGUIENTE:

• REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO:

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

- El licitador ofrece 64 días naturales como reducción del plazo de ejecución total del suministro e instalación recogido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP.
- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 56 días naturales, a contar desde la formalización del contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo I del PCAP.

• AUMENTO EN EL NÚMERO DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y/O INSTALAR:

El licitador ofrece el siguiente aumento en el número de elementos a suministrar y/o instalar, según características fijadas en el PPT o en el apartado 11.1.3 del Anexo I del PCAP, e indicando importe de los mismos:

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

Mesas de ping-pong:

	<i>Oferta del licitador (seleccionar una opción)</i>	<i>Importe unitario ofertado (IVA no incluido)</i>	<i>Importe total ofertado (IVA no incluido)</i>
<i>15 mesas de ping-pong</i>			
<i>10 mesas de ping-pong</i>			
<i>5 mesas de ping-pong</i>			
<i>0 mesas de ping-pong</i>	<i>X</i>		

Estas deberán contar con una medida de largo no inferior a 2,5 metros, una anchura no inferior a 1,5 metros y una altura no inferior a 0,7 metros. A su vez deberá llevar un chasis de hierro y recubierto de material antigrafitis y deterioros ante actos vandálicos.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E51737956632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
15/10/2021
15/10/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93





LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES: a favor de licitador **URBADEP EQUIPAMIENTO, S.L.U.** (Plica nº 2), cuya proposición económica es la siguiente:

• **OFERTA ECONÓMICA:**

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
ML Cerramiento infantil	54,80	11,51	66,31

ASIMISMO, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE OFRECE LO SIGUIENTE:

• **REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO:**

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

- El licitador ofrece 90 días naturales como reducción del plazo de ejecución total de suministro e instalación recogido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP.
- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 30 días naturales a contar desde la formalización del contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo del PCAP.

• **AUMENTO EN EL NÚMERO DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y/O INSTALAR:**

El licitador ofrece el siguiente aumento en el número de elementos a suministrar y/o instalar según características fijadas en el PPT o en el apartado 11.1.3 del Anexo I del PCAP, indicando importe de los mismos:

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Metro lineal de cerramiento infantil:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
150 metros	X	54,80	67.500
100 metros			
50 metros			
0 metros			

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES: a favor del licitador **CROUS EXPERT, S.L.** (Plica nº 1), cuya proposición económica es la siguiente:

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
Fuente	235€	49,35€	284,35€

ASIMISMO, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE OFRECE LO SIGUIENTE:

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F82F528FB0E6DD31E51737956632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021 15:10:2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



• **REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO:**

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES:

- El licitador ofrece 0 días naturales como reducción del plazo de ejecución total del suministro e instalación recogido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP.
- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 30 días naturales, desde el mismo día de la realización del pedido por el Responsable del Contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo I del PCAP.

• **AUMENTO EN EL NÚMERO DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y/O INSTALAR:**

El licitador ofrece el siguiente aumento en el número de elementos a suministrar y/o instalar, según características fijadas en el PPT o en el apartado 11.1.3 del Anexo I del PCAP, e indicando importe de los mismos:

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES:

Fuentes de suministro de agua:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
10 unidades	X	235€	2.350€
5 unidades			
0 unidades			

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

Quinto. – Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto. – Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo. – Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos. (...)"

XII.- Asimismo, por la Mesa de Contratación con fecha de 3 de junio de 2021, se adoptaron los siguientes acuerdos complementarios a los adoptados en sesión celebrada con fecha de 25 de mayo de 2021, en relación con la oferta presentada por el licitador SOLIMEF IBÉRICA S.L. al LOTE 3, al haberse omitido por error material la referencia a su exclusión en el Informe técnico de valoración de 06/05/2021:

“(…) Primero. – Acordar la exclusión de la oferta presentada por SOLIMEF IBÉRICA S.L. al LOTE 3 del contrato de suministro e instalación de papeleras de 80 litros, juegos, cerramientos infantiles y fuentes de suministro de agua para el Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid), asociado al Proyecto de inversión denominado “Proyecto de obras de acondicionamiento, conservación y mantenimiento de vías públicas y espacios municipales 2021-2022”, por las razones señaladas en la parte expositiva, de conformidad con el Artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y sobre la base del principio de igualdad, pilar fundamental de la contratación administrativa, por no ajustarse a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al no incluir la ficha técnica ni las fotografías obligatorias fijadas en el Artículo 12.1 del PPT y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.3 del Anexo I del PCAP.

Segundo. – Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. – Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. – Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos. (...)"





XIII.- Y, a la vista de lo anterior, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 09/06/2021, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“(…) PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación d aceptación de las ofertas económicas presentadas por los licitadores CROUS EXPERT, SL, BENITO URBAN, SLU al LOTE 4 del contrato de suministro e instalación de papeleras de 80 litros, juegos, cerramientos infantiles y fuentes de suministro de agua para el Ayuntamiento d Navalcarnero (Madrid), asociado al Proyecto de inversión denominado “Proyecto de obra de acondicionamiento, conservación y mantenimiento de vías públicas y espacios municipale 2021-2022”, habiéndose tramitado el procedimiento establecido en el Artículo 149 de la Le de Contratos del Sector Público, y habiendo justificado los licitadores el nivel de los precios costes propuestos, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico de 19/05/2021 y e el apartado 6 del Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación d clasificación por orden decreciente de los licitadores admitidos en el procedimiento tramitad para la adjudicación del contrato de suministro e instalación de papeleras de 80 litros, juego cerramientos infantiles y fuentes de suministro de agua para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), asociado al Proyecto de inversión denominado “Proyecto de obras d acondicionamiento, conservación y mantenimiento de vías públicas y espacios municipale 2021-2022”, de conformidad con los informes técnicos de valoración de 06/05/2021 y d 19/05/2021, obrantes en el expediente:

LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 l

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 3	BENITO URBAN, SLU	70,00

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

Plicas	Licitador	Puntos
nº 3	BENITO URBAN, SLU	70,00

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 2	URBADEP EQUIPAMIENTO, SLY	100,00
Nº 5	INSTALACIONES MANUEL PLAZA, SL	50,19
Nº 7	MOYCOSA, SA	28,33
Nº 3	BENITO URBAN, SLU	13,39

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 1	CROUS EXPERT, SL	82,00
Nº 3	BENITO URBAN, SLU	69,55
Nº 4	CODEREP SPORTS, SL	50,38
Nº 8	MAGAR, SL	37,10
Nº 6	FABREGAS, SAU	30,28
Nº 11	BRICANTEL ESPAÑA, SL	2,00

TERCERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación d adjudicación del contrato de suministro e instalación de papeleras de 80 litros, juegos cerramientos infantiles y fuentes de suministro de agua para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), asociado al Proyecto de inversión denominado “Proyecto de obras d acondicionamiento, conservación y mantenimiento de vías públicas y espacios municipale 2021-2022”, en los siguientes términos:

LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 l: a favor del licitador BENITO URBAN S.L.U. (Plica nº 3), cuya proposición económica es la siguiente:

- OFERTA ECONÓMICA:

REGISTRO DE CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D754545C33FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 LITROS:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
Papelera 80 litros	139,34 €	29,26 €	168,60 €

ASIMISMO, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE OFRECE LO SIGUIENTE:

• **REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO:**

LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 LITROS:

- El licitador ofrece 24 días naturales como reducción del plazo de ejecución total del suministro e instalación recogido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP.
- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 6 días naturales, desde el mismo día de la realización del pedido por el Responsable del Contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo I del PCAP.

• **AUMENTO EN EL NÚMERO DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y/O INSTALAR:**

El licitador ofrece el siguiente aumento en el número de elementos a suministrar y/o instalar, según características fijadas en el PPT o en el apartado 11.1.3 del Anexo I del PCAP, e indicando importe de los mismos:

LOTE 1: SUMINISTRO DE PAPELERAS DE 80 LITROS:

Papeleras de 80 litros:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
30 unidades			
15 unidades			
5 unidades	X	139,34 €	696,70 €
0 unidades			

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES: a favor del licitador BENITO URBAN, S.L.U. (Plica nº 3), cuya proposición económica es la siguiente:

• **OFERTA ECONÓMICA:**

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

Nazareno	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 1	6.375,95 €	1	6.375,95 €	1.142,22 €
	Modelo 2	522,19 €	1	522,19 €	100,00 €
	Modelo 3	276,61 €	1	276,61 €	90,00 €
	Cartel	110,96 €	1	110,96 €	
	Certificación	111,11 €	1	111,11 €	
	Total				8.729,08 €

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
15/10/2021
15/10/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



	<i>G.G (6 %)</i>				<i>523,74 €</i>
	<i>B.I (6 %)</i>				<i>523,74 €</i>
	<i>Total</i>				<i>9.776,53 €</i>
	<i>IVA (21%)</i>				<i>2.053,07 €</i>
	<i>Total</i>				<i>11.829,61 €</i>

<i>Mirasierra</i>	<i>Elemento</i>	<i>Precio Unidad</i>	<i>Ud</i>	<i>Total</i>	<i>Precio instalación</i>
		<i>Euros</i>		<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
	<i>Modelo 4</i>	<i>16.110,87 €</i>	<i>1</i>	<i>16.110,87 €</i>	<i>2.816,67 €</i>
	<i>Cartel</i>	<i>110,96 €</i>	<i>1</i>	<i>110,96 €</i>	
	<i>Certificación</i>	<i>111,11 €</i>	<i>1</i>	<i>111,11 €</i>	
	<i>Total</i>				<i>19.149,61 €</i>
	<i>G.G (6 %)</i>				<i>1.148,98 €</i>
	<i>B.I (6 %)</i>				<i>1.148,98 €</i>
	<i>Total</i>				<i>21.447,57 €</i>
	<i>IVA (21%)</i>				<i>4.503,99 €</i>
	<i>Total</i>				<i>25.951,55 €</i>

<i>Manzanos</i>	<i>Elemento</i>	<i>Precio Unidad</i>	<i>Ud</i>	<i>Total</i>	<i>Precio instalación</i>
		<i>Euros</i>		<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
	<i>Modelo 5</i>	<i>18.232,56 €</i>	<i>1</i>	<i>18.232,56 €</i>	<i>2.746,67 €</i>
	<i>Cartel</i>	<i>110,96 €</i>	<i>1</i>	<i>110,96 €</i>	
	<i>Certificación</i>	<i>111,11 €</i>	<i>1</i>	<i>111,11 €</i>	
	<i>Total</i>				<i>21.201,30 €</i>
	<i>G.G (6 %)</i>				<i>1.272,08 €</i>
	<i>B.I (6 %)</i>				<i>1.272,08 €</i>
	<i>Total</i>				<i>23.745,46 €</i>

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



	IVA (21%)			4.986,55 €
	Total			28.732,01 €

Pozo Concejo 1	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 6	4.293,56 €	1	4.293,56 €	452,39 €
	Modelo 2	522,19 €	1	522,19 €	100,00 €
	Modelo 7	815,88 €	1	815,88 €	95,00 €
	Modelo 3	276,61 €	1	276,61 €	90,00 €
	Cartel	110,96 €	1	110,96 €	
	Certificación	111,11 €	1	111,11 €	
	Total			6.867,71 €	
	G.G (6 %)			412,06 €	
	B.I (6 %)			412,06 €	
	Total			7.691,83 €	
	IVA (21%)			1.615,28 €	
	Total			9.307,12 €	

Pozo Concejo 2	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 8	15.400,66 €	1	15.400,66 €	1.533,33 €
	Cartel	110,96 €	1	110,96 €	
	Certificación	111,11 €	1	111,11 €	
	Total			19.214,80 €	
	G.G (6 %)			1.029,36 €	
	B.I (6 %)			1.029,36 €	
	Total			19.214,80 €	
	IVA (21%)			4.035,11 €	
	Total			23.249,90 €	

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E51737956632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
 ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93





Parque San Sebastián	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 9	7.266,54 €	1	7.266,54 €	837,78 €
	Caucho	50,67 €	120	6.080,00 €	
	Cartel	110,96 €	1	110,96 €	
	Certificación	111,11 €	1	111,11 €	
	Total			14.406,39 €	
	G.G (6 %)				864,38 €
	B.I (6 %)				864,38 €
	Total			16.135,16 €	
	IVA (21%)				3.388,38 €
	Total			19.523,54 €	

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
15/10/2021

Parque Bulevar Barrio Dehesa	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 10	16.899,48 €	1	16.899,48 €	1.949,15 €
	Cartel	110,96 €	1	110,96 €	
	Certificación	111,11 €	1	111,11 €	
	Total			19.070,70 €	
	G.G (- %)				1.144,24 €
	B.I (- %)				1.144,24 €
	Total			21.359,19 €	
	IVA (21%)				4.485,43 €
	Total			25.844,62 €	

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Parque Barrio de El Pinar	Elemento	Precio Unidad	Ud	Total	Precio instalación
		Euros		Euros	Euros
	Modelo 11	24.279,48 €	1	24.279,48 €	2.832,91 €
	Cartel	110,96 €	1	110,96 €	

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



	Certificación	111,11 €	1	111,11 €	
	Total				27.334,46 €
	G.G (6 %)				1.640,07 €
	B.I (6 %)				1.640,07 €
	Total				30.614,60 €
	IVA (21%)				6.429,07 €
	Total				37.043,67 €

ASIMISMO, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE OFRECE LO SIGUIENTE:

• **REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO:**

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

- El licitador ofrece 64 días naturales como reducción del plazo de ejecución total del suministro e instalación recogido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP.
- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 56 días naturales, a contar desde la formalización del contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo I del PCAP.

• **AUMENTO EN EL NÚMERO DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y/O INSTALAR:**

El licitador ofrece el siguiente aumento en el número de elementos a suministrar y/o instalar, según características fijadas en el PPT o en el apartado 11.1.3 del Anexo I del PCAP, e indicando importe de los mismos:

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES:

Mesas de ping-pong:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
15 mesas de ping-pong			
10 mesas de ping-pong			
5 mesas de ping-pong			
0 mesas de ping-pong	X		

Estas deberán contar con una medida de largo no inferior a 2,5 metros, una anchura no inferior a 1,5 metros y una altura no inferior a 0,7 metros. A su vez deberá llevar un chasis de hierro y recubierto de material antigrafitis y deterioros ante actos vandálicos.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES: a favor del licitador URBADep EQUIPAMIENTO, S.L.U. (Plica nº 2), cuya proposición económica es la siguiente:

• **OFERTA ECONÓMICA:**





LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
ML Cerramiento infantil	54,80	11,51	66,31

ASIMISMO, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE OFRECE LO SIGUIENTE:

• **REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO:**

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

- El licitador ofrece 90 días naturales como reducción del plazo de ejecución total del suministro e instalación recogido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP.
- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 30 días naturales a contar desde la formalización del contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo del PCAP.

• **AUMENTO EN EL NÚMERO DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y/O INSTALAR:**

El licitador ofrece el siguiente aumento en el número de elementos a suministrar y/o instalar según características fijadas en el PPT o en el apartado 11.1.3 del Anexo I del PCAP, indicando importe de los mismos:

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS INFANTILES:

Metro lineal de cerramiento infantil:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
150 metros	X	54,80	67.500
100 metros			
50 metros			
0 metros			

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES: a favor del licitador CROUS EXPERT, S.L. (Plica n 1), cuya proposición económica es la siguiente:

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES:

Elemento	Euros/Ud. Sin IVA	IVA (21%)	Euros/total
Fuente	235€	49,35€	284,35€

ASIMISMO, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE OFRECE LO SIGUIENTE:

• **REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO:**

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES:

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



- El licitador ofrece 0 días naturales como reducción del plazo de ejecución total del suministro e instalación recogido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP.
- Resultando el siguiente plazo total de días para la ejecución del contrato: 30 días naturales, desde el mismo día de la realización del pedido por el Responsable del Contrato.
- Debiendo estar el plazo ofertado debidamente justificado y reflejado en el programa de trabajo que presente el licitador, de conformidad con los apartados 8.3 y 11.1.2 del Anexo I del PCAP.

• **AUMENTO EN EL NÚMERO DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y/O INSTALAR:**

El licitador ofrece el siguiente aumento en el número de elementos a suministrar y/o instalar, según características fijadas en el PPT o en el apartado 11.1.3 del Anexo I del PCAP, e indicando importe de los mismos:

LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES:

Fuentes de suministro de agua:

	Oferta del licitador (seleccionar una opción)	Importe unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
10 unidades	X	235€	2.350€
5 unidades			
0 unidades			

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

CUARTO.- Requerir a los licitadores propuestos como adjudicatarios para que presenten la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, a presentar antes de la adjudicación del contrato y si no se hubiese aportado con anterioridad, y que figura en el apartado 8.1.b del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Requerir a los adjudicatarios propuestos para que procedan a presentar la garantía definitiva por las cantidades siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP:

- Para el Lote 1: Suministro de Papeleras de 80 litros: 425,00 € (5 % del presupuesto base de licitación del lote, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con el Artículo 107.3 de la LCSP).
- Para el Lote 2: Suministro e instalación de juegos infantiles: 5 % del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con el Artículo 107.1 de la LCSP (7.499,25 €).
- Para el Lote 3: Suministro e instalación de cerramientos infantiles: 3.375,00 € (5 % del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con el Artículo 107.3 de la LCSP).
- Para el Lote 4: Suministro de fuentes: 275,00 € (5 % del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con el Artículo 107.3 de la LCSP). (...)"

XIV.- En cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local citados en el apartado anterior, con fecha de 11/6/2021, se emitió el oportuno requerimiento de documentación y de presentación de garantía definitiva a los licitadores BENITO URBAN, S.L.U. como adjudicatario propuesto de los LOTES 1 y 2, URBADEP EQUIPAMIENTO, S.L.U. como adjudicatario propuesto del LOTE 3, y CROUS EXPERT, S.L. como adjudicatario propuesto del LOTE 4; finalizando el plazo de presentación el siguiente día 25/06/2021.

XV.- Una vez transcurrido el citado plazo, los licitadores BENITO URBAN, S.L.U. y URBADEP EQUIPAMIENTO, S.L.U., han presentado la documentación requerida.





No obstante, el licitador CROUS EXPERT, S.L. como adjudicatario propuesto del LOTE 4, no ha presentado la documentación, ni ha constituido la garantía definitiva.

Fundamentos de Derecho

I.- Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen a ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.- Requerimiento de documentación y garantía definitiva y exigencia de penalidad.

En cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local con fecha de 09/06/2021, con fecha de 11/6/2021 se emitió el oportuno requerimiento de documentación y de presentación de garantía definitiva al licitador CROUS EXPERT, S.L. como adjudicatario propuesto de LOTE 4; finalizando el plazo de presentación el siguiente día 25/06/2021.

El requerimiento se realizó a través de Sede Electrónica y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo aceptada la notificación el mismo día 11/06/2021. Siendo el plazo de presentación de 10 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el plazo finalizaba el siguiente día 25/06/2021.

Una vez transcurrido el citado plazo, el licitador CROUS EXPERT, S.L. como adjudicatario propuesto del LOTE 4, no ha presentado la documentación requerida, ni ha procedido a constituir la garantía definitiva.

De conformidad con el segundo párrafo del Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, “de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas la ofertas.”

Al incumplir el licitador CROUS EXPERT, S.L. el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el licitador propuesto como adjudicatario ha retirado su oferta, debiendo proceder a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, dado el grave perjuicio ocasionado a los intereses municipales, por el retraso ocasionado en el procedimiento de adjudicación, debiendo proceder a continuación

a recabar la documentación y la garantía definitiva al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, procede poner de manifiesto la siguiente resolución, en aplicación de la doctrina relacionada con casos similares, en los que se entiende retirada la oferta de un licitador de manera injustificada:

- Resolución nº 1109/2018, de fecha 30 de noviembre de 2018, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:

“(…) Los supuestos legales que cita la norma reseñada junto a la retirada injustificada de la oferta son concretos, e implican incumplimientos graves y completos de una obligación: no constituir la garantía definitiva y no formalizar el contrato por causas imputables al interesado. Es decir, se equiparan a la retirada injustificada de la oferta, incumplimientos totales de obligaciones concretas, no cumplimientos defectuosos de las mismas. Y, a su vez, se consideran retirada injustificada los casos en que no se atiende el requerimiento de información en la oferta temeraria o se reconoce que la oferta es errónea o incurre en vicio que la hace inviable, pero no si la información suministrada es insuficiente o incompleta.

Pues bien, la técnica de equiparar determinadas conductas a la retirada injustificada de la oferta se limita a incumplimientos totales de ciertas obligaciones, y si el requerimiento no se cumple, todo ello al fin de ejecutar la garantía por las causas citadas, por lo que en nuestro caso solo concurre cuando no se cumple en modo alguno lo requerido o no se constituye en modo alguno la garantía definitiva en el plazo señalado. Solo en tal caso, estaríamos ante incumplimientos de gravedad suficiente para afirmar que se ha retirado la oferta y procede la incautación y ejecución de la garantía provisional, pero no en otro caso, pues el efecto atribuido si se cumple defectuosamente lo requerido, ya no recaería sobre su no cumplimentación sino sobre su cumplimentación defectuosa, supuesto en el que no cabe afirmar retirada alguna de la oferta, y solo cabría, en buen técnica, excluir la oferta por incumplimiento del trámite, efecto gravísimo y perjudicial para el interés público ante una conducta de cumplimiento defectuoso no grave sin que previamente se dé la oportunidad, como se prevé en la Ley 39/2015, de subsanar el defecto u omisión cometido por el interesado en el trámite conferido.

La interpretación anterior estricta y no extensiva se corresponde con los dos efectos que para la retirada injustificada de la oferta y supuestos equiparados citados más arriba se prevé en el TRLCSP y en la LCSP. El primero es la incautación y ejecución de la garantía provisional (TRLCSP) o la imposición de una penalización del 3% del presupuesto base de licitación sin incluir IVA (LCSP). Tal consecuencia es indudablemente una sanción civil solo admisible en caso de incumplimientos graves, no en caso de cumplimientos defectuosos que no pueden ser considerados expresivos de una retirada de la oferta, sino al contrario, de una voluntad de cumplimiento, que admite subsanación. Y el segundo es que tales conductas son diferenciadas y constituyen una causa de prohibición de contratar prevista en el artículo 60.2, a), el TRLCSP, o en el artículo 71. 2, a) de la LCSP, en los que se diferencia como causas de prohibición la retirada de la proposición y el no haber cumplimentado el requerimiento del artículo 151.2 dentro el plazo conferido mediando dolo, culpa o negligencia; prohibición que puede alcanzar hasta tres años de duración. Parece razonable considerar que ese efecto solo se aplica al incumplimiento total del requerimiento u otros graves, como puede ser la falta de constitución de la garantía, que es citado expresamente por el mencionado precepto en relación con los artículos 99.1 y 103.4 del TRLCSP, y en los casos citados del artículo 62 del RGLCSP, pero no en las cumplimentaciones meramente defectuosas o con omisiones, ya que en tales casos no cabe apreciar dolo, ni culpa, ni negligencia en grado suficiente como para causar una prohibición de contratar, y menos aún, si el interesado manifiesta expresamente su voluntad de subsanar los defectos y omisiones apreciadas.



De lo expuesto, no cabe sino considerar que, en nuestro caso, la no cumplimentación de requerimiento en plazo concedido solo se equipara a retirada de la oferta en caso de falta de cumplimentación del requerimiento, o de no constituir en modo alguno la garantía definitiva en el plazo concedido.

(...)

2.- El artículo 150.2 de la nueva Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece en relación con este trámite, que “de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad”.

Por tanto, con la nueva LCSP el licitador que fracasa en este trámite no sólo pierde la posibilidad de que se le adjudique el contrato (siendo la empresa mejor valorada), sino que además se le puede imponer una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación (entiende este Tribunal que la penalidad sólo procede cuando el incumplimiento de los requisitos para ser adjudicatario es grave y claro, y el licitador no ha actuado de buena fe media dolo, culpa o negligencia).

(...)

A la vista de la legislación vigente y la doctrina expuesta, la falta de constitución de garantía definitiva dentro del plazo concedido y el incumplimiento total del requerimiento de presentación de documentación, demuestra un incumplimiento grave, por el que procede imponer la penalidad del 3 % del presupuesto base de licitación del contrato (Lote 4), IVA excluido, al licitador CROUS EXPERT, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Cuantía de la penalidad.

En relación a la cuantía exacta de la penalidad que resulta exigible, procede señalar lo siguiente:

- El segundo párrafo del Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, determina el 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, para la imposición de penalidad por el incumplimiento del requerimiento. Para su cálculo, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 4 del Anexo I del PCAP, que dispone lo siguiente:

“Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

(...)

LOTE 4: Suministro de fuentes:

El tipo de licitación será de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EURO, (6.655 Euros), IVA incluido. - 21%-), no debiendo ser mejorado a la baja.

Esta cantidad se desglosa en:

- CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500 Euros), en concepto de base imponible y
- MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS (1.155 Euros), en concepto de IVA (21%).

(...)

En consecuencia, calculado el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, para el Lote 4, resulta lo siguiente:

- Lote 4: 3% de 5.500 = 165,00 €.

Importe total: 165,00 € en concepto de penalidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cuanto al procedimiento para hacer efectiva la imposición de la penalidad, no existiendo una garantía provisional en el presente procedimiento, y si el licitador CROUS EXPERT, S.L.,

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D754545C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
15/10/2021

POSTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



no cumpliera con los acuerdos que se adopten, se hace necesario acudir a la aplicación del Artículo 194.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se dispone que, para poder recabar el importe exigido como penalidad, se hará efectivo mediante la deducción de las cantidades que deba abonar esta Administración como pago total o parcial al contratista.

IV.- *Requerimiento de documentación al siguiente clasificado en el Lote 4.*

De conformidad con el segundo y tercer párrafo del Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, “de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 09/06/2021, se adoptó el acuerdo de clasificar por orden decreciente los licitadores admitidos en el procedimiento, resultando la siguiente clasificación para el Lote 4:

*“(…) **LOTE 4: SUMINISTRO DE FUENTES***

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 1	CROUS EXPERT, SL	82,00
Nº 3	BENITO URBAN, SLU	69,55
Nº 4	CODEREP SPORTS, SL	50,38
Nº 8	MAGAR, SL	37,10
Nº 6	FABREGAS, SAU	30,28
Nº 11	BRICANTEL ESPAÑA, SL	2,00

(…)”

A la vista de lo expuesto, procede requerir a BENITO URBAN, S.L., como segundo clasificado en el LOTE 4, para que presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, que figura en el apartado 8.1.b del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el LOTE 4.

Asimismo, procede requerirle para que presente la garantía definitiva correspondiente al LOTE 4 por la cantidad siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP:

- Para el Lote 4: Suministro de fuentes: 275,00 € (5 % del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con el Artículo 107.3 de la LCSP).

V.- Órgano competente.

El órgano competente para adoptar la resolución es el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navacarnero, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La citada competencia ha sido delegada por el Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del acuerdo tercero del Decreto de Alcaldía número 3418/2020 de 28 de septiembre. (...)”

Por ello, a la vista de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Requerir a BENITO URBAN, S.L., como segundo clasificado en el LOTE 4 del contrato de suministro e instalación de papeleras de 80 litros, juegos, cerramientos infantiles y fuentes de suministro de agua para el Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid), asociado al Proyecto de inversión denominado “Proyecto de obras de acondicionamiento, conservación y mantenimiento de vías públicas y espacios municipales 2021-2022”, para que presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, a presentar antes de la adjudicación del contrato y si no se hubiese aportado con anterioridad, y que figura en el apartado 8.1.b del Anexo I del Pliego de Cláusulas*

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
15/10/2021
15/10/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - <https://sede.navacarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC225214E370BD9044B93





Administrativas Particulares, en relación con el LOTE 4, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al haber retirado su oferta el licitador CROUS EXPERT, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a BENITO URBAN, S.L., como segundo clasificado en el LOTE 4 del contrato, para que presente la garantía definitiva correspondiente al LOTE 4 por la cantidad siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I de PCAP:

- Para el Lote 4: Suministro de fuentes: 275,00 € (5 % del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con el Artículo 107.3 de la LCSP).

TERCERO.- Exigir el importe del 3 % del presupuesto base de licitación del contrato, IVA excluido, al licitador CROUS EXPERT, S.L., en concepto de penalidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por no cumplimentar el requerimiento de presentación de documentación y de constitución de garantía definitiva como adjudicatario propuesto del LOTE 4 del contrato.

CUARTO.- Requerir al licitador CROUS EXPERT, S.L. para que proceda hacer efectiva la penalidad impuesta por importe de 165,00 € en la Tesorería Municipal, advirtiéndole que, de no cumplir los presentes acuerdos, se actuará de conformidad con el Artículo 194.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, haciendo efectivo el importe mediante la deducción de las cantidades que deba abonar esta Administración al contratista.

QUINTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Medio Ambiente y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

4º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION 42/2021.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, por la que se rectifica la Resolución 2562/2019 de 10 de julio de 2019, vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 042/2021.JGL correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Contrato de suministro de material de fontanería para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

- REDONDO Y GARCÍA, S.A.
Fra. FV21-02980 31/03/2021 por importe de 69,26 euros
Fra. FV21-04663 31/05/2021 por importe de 46,78 euros
Fra. FV21-04664 31/05/2021 por importe de 2.154,34 euros
Fra. FV21-04666 31/05/2021 por importe de 67,99 euros
Fra. FV21-04667 31/05/2021 por importe de 1.539,83 euros
Fra. FV21-04669 31/05/2021 por importe de 734,23 euros
Fra. FV21-04671 31/05/2021 por importe de 379,46 euros
Fra. FV21-04673 31/05/2021 por importe de 11,50 euros
Fra. FV21-04672 31/05/2021 por importe de 57,35 euros

CONTRATO "Contrato de servicio de análisis del agua en el municipio de Navalcarnero"

- **COMPAÑÍA DE TRTAMIENTOS LEVANTE, S.L.**

Fra. 721, 23/07/2021 por importe de 597,74 euros

CONTRATO "Contrato de servicio de prevención ajeno Ayuntamiento de Navalcarnero"

- **QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.**

Fra. FC 2210110413, 23/04/2021 por importe de 43,00 euros

CONTRATO "Contrato de suministro de material de pintura para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

- **DROGUERÍA INDUSTRIAL MANUEL DURÁN, S.L.**

Fra. 59732 31/05/2021 por importe de 3.640,74 euros

CONTRATO "Contrato de servicio de limpieza en las instalaciones del el Ayuntamiento de Navalcarnero"

- **NAVALSERVICE, S.L., S.L.**

Fra. NAVAL21-100557 01/07/2021 por importe de 46.399,54 euros

CONTRATO "Contrato de servicio de organización y gestión Escuela Municipal de Música y Danza"

- **MILENIA RECURSOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, S.L.**

Fra. 1 40 20/07/2021 por importe de 9.222,00 euros

Fra. 1 41 20/07/2021 por importe de 488,75 euros

5º.- **APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION 43/2021.**

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, por la que se rectifica la Resolución 2562/2019 de 10 de julio de 2019, y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 043/2021.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Servicio de Refuerzo de limpieza en Colegios"

- **NAVALSERVICE, S.L.**

Fra. NAVAL21 100558 por importe de 6.265,19 euros junio 2021

6º.- **APROBACION DE CONVALIDACION DE GASTOS Nº 13/2021.**

Vistas las Memorias suscrita por la Concejalía de Nuevas Tecnologías en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Cad and Lan que, por importe de 3.973,34 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 11150/2021, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 013CONV/21 y cuya relación número 013CONV/21 se une como





Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes factura cuyo importe total asciende a 3.973,54 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2021/1086	31/03/2021	2021-00157	3.973,34	CAD AND LAN, S.A.	MANTENIMIENTO INTEGRAL 2021 PRIMER TRIMESTRE 2021
		TOTAL	3.973,34		

7º.- APROBACION DE CONVALIDACION DE GASTOS Nº 21/2021.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no ha podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Servicios Integrales para las corporaciones locales, S.L.U. que, por importe de 31.270,83 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Asume este Ayuntamiento el compromiso de dotar de crédito a los gastos que se propone convalidar, mediante el expediente de modificación de crédito en la modalidad de "Ampliación de crédito", actualmente en tramitación por un importe total de 31.270,83 €, financiado con los ingresos realizados en concepto de recaudación en vía ejecutiva.

Visto el informe número 1186/2021, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 021CONV21/2021 y cuya relación número 021CONV21/2021 se unifica como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 31.270,83 euros, según el siguiente detalle:

Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
2021 21	Recaudación Impuestos Ejecutiva junio de 2021 Nº 21-2021	31.270,83
total		31.270,83

8º.- APROBACION DE DEVOLUCION DE AVALES DE GARANTIAS DEFINITIVA, DEPOSITADAS PARA LA IMPARTICION DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Formación y Empleo, en la que manifiesta que, con fecha 27 de julio se emite informe del Jefe de Servicio de Formación y Empleo de este Ayuntamiento en el que se comunica que por parte de D. Jesús López Santiago, en representación de la entidad LÓPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES, S.L., solicita la devolución de los avales de las garantías definitivas depositadas para la impartición de las acciones formativas, relativas a la ejecución de diversos Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral subvencionados por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de los avales de las garantías definitiva depositadas relativos a los programas e importes expresados a continuación:

- "Lote 2: 870,00 €, por la impartición de la acción formativa "Ofimática y programación básica", 90 h., dirigido a 29 trabajadores correspondiente a la formación impartida en el Programa RDL/0120/2019".

- "Lote 2: 1482,00 €, por la impartición de la acción formativa "Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales". 465 h. Código ADGG408. Dirigido a 10 trabajadores, correspondiente a la formación impartida en el Programa CDLD/0025/2020".

- "Lote 3: 1824,00 €, por la impartición de la acción formativa "Atención sociosanitaria a personas en domicilio". 480 h. Código SSCS0108. Dirigido a 10 trabajadores, correspondiente a la formación impartida en el Programa CDLD/0025/2020".

- "Lote 5: 1368,00 €, por la impartición de la acción formativa "Atención sociosanitaria a personas en domicilio". 480 h. Código SSCS0108. Dirigido a 10 trabajadores, correspondiente a la formación impartida en el Programa GJCDD/0025/2020".

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

EXPEDIENTES SANCIONADORES.

9º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (143/21).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 143/21, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 14 de marzo de 2021, a las 12:50 horas, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), la Policía Local, en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:

- "Realizando la patrulla encomendada se observa como se encontraba utilizando megafonía (Chatarreo) en el municipio de Navalcarnero".

Se trata de un vehículo con matrícula [REDACTED], marca [REDACTED]

En el apartado de alegaciones del acta-denuncia policial se recogió lo siguiente: "No tenía conocimiento".

SEGUNDO: Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 15 de marzo de 2021.

Tras intentar notificar en dos ocasiones, de forma infructuosa, por parte de esta Administración, el contenido del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 143San21, se procedió a realizar la notificación del mismo, en aplicación de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante un anuncio publicado en el tablón edictal único.

El anuncio fue publicado el día 11 de junio de 2021 y se otorgó a [REDACTED] en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 10 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED] están tipificados por el artículo 18.1) de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero como infracción leve.

Las infracciones leves pueden ser sancionadas con multa de hasta 300 euros.





(Artículo 19 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero).

A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED], imponiéndole una sanción económica de 100 Euros, como responsable de la infracción administrativa recogida en los artículos 4.1 y 11.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero tipificada en el artículo 18.1 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 19.1 de la meritada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

10º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (153/21)

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con número 153/21, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 25 de marzo de 2021, a las 01:05 horas, en la calle [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), la Policía Local, en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:

- "Desde el exterior se escucha claramente que están tocando la guitarra, gritos fuertes golpes".

SEGUNDO: Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 26 de marzo de 2021.

Tras intentar notificar en dos ocasiones, de forma infructuosa, por parte de esta Administración, el contenido del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 153San21 se procedió a realizar la notificación del mismo, en aplicación de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante un anuncio publicado en el tablón edictal único.

El anuncio fue publicado el día 11 de junio de 2021 y se otorgó a [REDACTED], en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 10 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED], están tipificados por el artículo 18.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero como infracción leve.

Las infracciones leves pueden ser sancionadas con multa de hasta 300 euros.

(Artículo 19 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero).

A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 100 Euros como responsable de la infracción administrativa recogida en los artículos 4.1 y 11.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero, tipificada

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D754545C533FCA121948F82F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
FECHA DE FIRMA: 15/10/2021 15/10/2021
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
SECRETARIO: JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93

en el artículo 18.1 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 19.1 de la meritada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

11º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (154/21).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 154/21, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 25 de marzo de 2021, a las 20:20 horas, en la Plaza de Francisco Sandoval de Navalcarnero (Madrid), la Policía Local, en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:

.- "Molestias originadas por golpear repetidas veces con un balón de fútbol en los cristales del Ayuntamiento".

En el apartado de alegaciones del denunciado se recogió lo siguiente: "Que estaba jugando al fútbol con los amigos".

SEGUNDO: Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 8 de abril de 2021.

Tras intentar notificar en dos ocasiones, de forma infructuosa, por parte de esta Administración, el contenido del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 154San21, se procedió a realizar la notificación del mismo, en aplicación de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante un anuncio publicado en el tablón edictal único.

El anuncio fue publicado el día 11 de junio de 2021 y se otorgó a [REDACTED], en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 10 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED], están tipificados por el artículo 18.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero como infracción leve.

Las infracciones leves pueden ser sancionadas con multa de hasta 300 euros.

(Artículo 19 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero).

A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED], imponiéndole una sanción económica de 100 Euros, como responsable de la infracción administrativa recogida en los artículos 4.1 y 11.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero, tipificada en el artículo 18.1 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 19.1 de la meritada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía



ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sea precisos para la ejecución de este acuerdo.

12º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (231/21)

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 231/21, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 4 de abril de 2021, a las 03:52 horas, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), la Policía Local, en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:

.- "Personados, las molestias son evidentes por hablar en voz alta y música, por lo que se identifican a tres personas que se encuentran ebrias y se informa que serán denunciados por las molestias producidas a los vecinos y por reunirse en domicilios privados con no convivientes".

SEGUNDO: Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 14 de mayo de 2021.

Tras intentar notificar, de forma infructuosa, por parte de esta Administración, el contenido del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 231San21, se procedió a realizar la notificación del mismo, en aplicación de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante un anuncio publicado en el tablón edictal único.

El anuncio fue publicado el día 8 de julio de 2021 y se otorgó a [REDACTED] la condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 10 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED], están tipificados por el artículo 18.1) de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero como infracción leve.

Las infracciones leves pueden ser sancionadas con multa de hasta 300 euros.

(Artículo 19 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero).

A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED], imponiéndole una sanción económica de 100 Euros como responsable de la infracción administrativa recogida en los artículos 4.1 y 11.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero, tipificada en el artículo 18.1 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 19.1 de la meritada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sea precisos para la ejecución de este acuerdo.

HASÍSE DADO CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D754545C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E51737956632353948B105605BA
FECHA DE FIRMA:
15/10/2021
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE
NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



13º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED]
(234/21).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 234/21, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 30 de marzo de 2021, a las 01:15 horas, en la calle [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), la Policía Local, en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:

- "Música a gran volumen en el domicilio, no respetando el descanso de los vecinos, según la llamante son reincidentes, suelen molestar con música alta y voces todas las noches hasta altas horas de la madrugada".

SEGUNDO: Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 14 de mayo de 2021.

La notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 234/2021 tuvo lugar el día 22 de junio de 2021 y se le otorgaron a [REDACTED], en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 10 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED], están tipificados por el artículo 18.l) de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero como infracción leve.

Las infracciones leves pueden ser sancionadas con multa de hasta 300 euros.

(Artículo 19 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero).

A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED], imponiéndole una sanción económica de 100 Euros, como responsable de la infracción administrativa recogida en el artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero, tipificada en el artículo 18.l como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 19.1 de la meritada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED], la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

14º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (242/21).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 242/21, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO





PRIMERO: El día 18 de abril de 2021, a las 01:11 horas, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), la Policía Local, en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:

.- "A nuestra llegada con un indicativo de Guardia Civil se escucha música de interior de la vivienda.

Se identifica a una persona que dice ser el inquilino habitual de la vivienda y que está con personas que conviven. Manifiesta que a lo largo del día han acudido otros compañeros por el mismo motivo, por lo que las molestias son reiteradas.

Se procede a denunciar por ordenanza municipal".

En el apartado de alegaciones del denunciado del acta-denuncia se recogió lo siguiente:

"Manifiesta que tendrá que hablar con los vecinos porque no está haciendo tanto ruido y que ya ha ido a la Policía tres veces en el transcurso del día".

SEGUNDO: Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 19 de mayo de 2021.

La notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 242/2021 tuvo lugar el día 22 de junio de 2021 y se le otorgaron a [REDACTED], en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 10 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED], están tipificados por el artículo 18.1) de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero como infracción leve.

Las infracciones leves pueden ser sancionadas con multa de hasta 300 euros.

(Artículo 19 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero).

A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED], imponiéndole una sanción económica de 100 Euro como responsable de la infracción administrativa recogida en los artículos 4.1 y 11.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero, tipificada en el artículo 18.1 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 19.1 de la meritada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED], la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

15º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (244/21).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 244/21, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 1 de abril de 2021, a las 11:47 horas, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), la Policía Local, en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:

.- "Se observan dos personas con perros en el interior del parque natural precintado con cinta policial de <<no pasar>>.

FECHA DEL CERTIFICADO: 15/10/2021
F57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
FIRMA: 15/10/2021
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



Se identifica a las personas y se les invita a salir del recinto.

Se realiza denuncia por hacer caso omiso de la señalización”.

En el apartado de alegaciones del denunciado se recogió lo siguiente: “Que al ser festivo no están trabajando en el interior del parque por eso han pasado”.

SEGUNDO: Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 19 de mayo de 2021.

La notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 244/2021 tuvo lugar el día 24 de junio de 2021 y se le otorgaron a [REDACTED], en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 10 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED] están tipificados por el artículo 18.i) de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero como infracción leve.

Las infracciones leves pueden ser sancionadas con multa de hasta 300 euros.

(Artículo 19 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero).

A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 50 Euros, como responsable de la infracción administrativa recogida en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero, tipificada en el artículo 18.i) como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 19.1 de la meritada Ordenanza.*

SEGUNDO.- *Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.*

16º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (245/21).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 245/21, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: *El día 3 de mayo de 2021, a las 20:19 horas, en la [REDACTED] [REDACTED], la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:*

“Durante la identificación de la persona denunciada y la notificación de una sanción administrativa, la persona en presencia de los agentes, salta el vallado perimetral que delimita el césped del parque y procede a pisarlo sin hacer caso a las indicaciones de los agentes. Se le informa que será denunciado por lo ocurrido conforme a la ordenanza de Navalcarnero”.

En el apartado de alegaciones se recogió lo siguiente: “Que le da igual que le denuncien”.

SEGUNDO: *Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.*





Dicho expediente se incoó el día 19 de mayo de 2021.

Tras intentar notificar en dos ocasiones, de forma infructuosa, por parte de esta Administración, el contenido del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 245San21 se procedió a realizar la notificación del mismo, en aplicación de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, mediante un anuncio publicado en el tablón edictal único.

El anuncio fue publicado el día 15 de julio de 2021 y se otorgó a [REDACTED], en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 10 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED], están tipificados por el artículo 18.a) de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero como infracción leve.

Las infracciones leves pueden ser sancionadas con multa de hasta 300 euros.

(Artículo 19 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero).

A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED], imponiéndole una sanción económica de 500 Euros, como responsable de la infracción administrativa recogida en los artículos 5 y 8.3.a de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero tipificada en el artículo 18.a) como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 19.1 de la meritada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED], la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

17º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (252/21).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 252/21, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 26 de marzo de 2021, a las 19:37 horas, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), la Policía Local, en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:

.- "Personados junto a la biblioteca municipal por un requerimiento del encargado de la biblioteca, sobre gritos y molestias continuas de un grupo de 7 jóvenes, los agentes observan que las molestias son evidentes, se encuentran gritando, empujándose entre ellos contra un cristal próximo a la biblioteca, produciendo ruidos molestos a los usuarios".

El menor de edad, es [REDACTED], con domicilio en la calle [REDACTED].
C.P. [REDACTED]

SEGUNDO: Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el 17 de junio de 2021, el día 28 de junio de 2021 fue recepcionada la notificación del acuerdo de inicio del meritado expediente donde se le

HASIF DET CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
15/10/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



otorgaron a [REDACTED], madre del menor de edad A.B.M. y, por ello, responsable de la infracción administrativa cometida, en aplicación del artículo 21.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero, 10 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED], están tipificados por el artículo 18.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero como infracción leve.

Las infracciones leves pueden ser sancionadas con multa de hasta 300 euros.

(Artículo 19 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero).

A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED], imponiéndole una sanción económica de 50 Euros, como responsable, en aplicación del artículo 21.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero, de la infracción administrativa, cometida por el menor de edad [REDACTED] recogida en los artículos 4.1 y 11.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero, tipificada en el artículo 18.1 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 19.1 de la meritada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED], la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

18º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (255/21).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 255/21, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 9 de mayo de 2021, a las 00:36 horas, en la calle [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), la Policía Local, en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:

.- "Por tener la música elevada".

El menor de edad, es [REDACTED] con domicilio en la calle [REDACTED]

SEGUNDO: Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el 9 de junio de 2021, el día 30 de junio de 2021 fue recepcionada la notificación del acuerdo de inicio del meritado expediente donde se otorgaron a [REDACTED], madre del menor de edad [REDACTED] y, por ello, responsable de la infracción administrativa cometida, en aplicación del artículo 21.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero, 10 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.





A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED], están tipificados por el artículo 18.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero como infracción leve.

Las infracciones leves pueden ser sancionadas con multa de hasta 300 euros.

(Artículo 19 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero).

A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED], imponiéndole una sanción económica de 100 Euros como responsable, en aplicación del artículo 21.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero, de la infracción administrativa, cometida por menor de edad [REDACTED] recogida en los artículos 4.1 y 11.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero, tipificada en el artículo 18.1 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 19.1 de la meritada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED], la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

19º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (268/21)

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 268/21, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 16 de mayo de 2021, a las 00:04 horas, en la calle De [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), la Policía Local, en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:

.- “Personados en el punto están en el interior de la finca con la música muy alta y percatarese de nuestra presencia la quitan, se informa a la titular que tiene que respetar el descanso de los vecinos, manifestando que ahora la bajan.

Que siendo las 00:41 horas se recibe un nuevo aviso para informarnos que siguen con la música muy alta, personados se informa a la titular que no podía tener la música tan alta se informa que se levantaría un acta denuncia por molestias reiteradas a los vecinos”.

SEGUNDO: Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 25 de mayo de 2021.

La notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 268/2021 tuvo lugar el día 28 de junio de 2021 y se le otorgaron a [REDACTED], en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 10 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED], están tipificados por el artículo 18.1) de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero como infracción leve.

Las infracciones leves pueden ser sancionadas con multa de hasta 300 euros.

(Artículo 19 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero).

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D754545C33FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
15/10/2021
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
SECRETARIO: JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93



A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED], imponiéndole una sanción económica de 100 Euros, como responsable de la infracción administrativa recogida en los artículos 4.1 y 11.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero, tipificada en el artículo 18.1 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 19.1 de la meritada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED], la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

20º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (303/21).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 303/21, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 12 de mayo de 2021, a las 03:47 horas, en la calle Del [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), la Policía Local, en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:

.- “Personados por una queja vecinal, se comprueba que hay música alta y voces, por lo que se identifica al causante y se denuncia por ordenanza municipal”.

SEGUNDO: Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 19 de junio de 2021.

La notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 303/2021 tuvo lugar el día 14 de julio de 2021 y se le otorgaron a [REDACTED], en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 10 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED], están tipificados por el artículo 18.1) de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero como infracción leve.

Las infracciones leves pueden ser sancionadas con multa de hasta 300 euros.

(Artículo 19 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero).

A la vista del expediente jurídico del Instructor, por esta Concejalía se propone a la Junta de Gobierno Local que, si lo estima oportuno, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED], imponiéndole una sanción económica de 100 Euros, como responsable de la infracción administrativa recogida en los artículos 4.1 y 11.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero, tipificada en el artículo 18.1 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 19.1 de la meritada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED], la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.



URGENCIAS.- Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, el asunto que a continuación se relaciona y cuyo expediente se aporta en este acto, declarándose de urgencia por unanimidad de los reunidos:

URGENCIA 1ª.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION 46/2021.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, por la que se rectifica la Resolución 2562/2019 de 10 de julio de 2019, vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 046/2021.JGL correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO “Servicio de seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- **ZURICH INSURANCE PLC SUCRUSAL EN ESPAÑA**
Fra. 005020232130 23/07/2021/2021 por importe de 28.227,15 euros

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC225214E370BD9044B93

FECHA DE FIRMA:
15/10/2021
15/10/2021

PUESTO DE FIRMA:
SECRETARIO
ALCALDE

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D754545C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

